

Cargo de formas Nitros della Casa grande Cobrado por cobrar
en la Plaza Rija de esta dha Ciudad.

1.º El primermente hagome cargo de los r.º y m.º como se
 ta, y n.º de C. y de White, y de mis de Vellon, que se
 taion de alcanca contra mí en dha m.º de ma.º p.º... 617922 +
 + 2.º It. de Vento, y de Ducado, que Diego Gutierrez debia
 por el amonico de ma.º segunda abitacion de dha casa
 del plazo cumplido en 26 de Abril de 1768, como digo
 a n.º 2.º de la misma m.º de ma.º quenta, y lo que es
 por d.º de al.º de igual d.º de 1769, es
 tan embargado a instancia de las Religiosas de
 Convento del antiguo, extramuros de esta dha
 Ciudad, por Vento de conca que deben a.º. Unagui
 de Santaquinon, y sus bienes a dhas Religiosas,
 por la sumigalida de 30 ducados de plata coadiu
 te, fundado el año de 1720, con la qual, y paga de
 sus Vento, hasta la.º. Unagui, se cargo a.º. Joseph
 Manuel de Santaquinon, padre de dho.º. Unagui en
 la Contaduria, y partion que se tubo el año de 1744
 ante C.º. de Chelena. C.º. numeral que fue
 de esta Ciudad, que al presente se alla, como en su
 success, en los Autos de Landerio. 02869 —
 + 3.º It. de Vento, y cinco Ducados por cobro del mismo Diego
 Gutierrez, por amonico de la tienda de Barberia, y de
 aquella, que tambien ocupa en dha casa, y por
 del plazo cumplido en 1.º de Vento de dho.º. año de 1768
 y en la demas m.º de Vento a la precedente Relacion. . . 0276 —
 + 4.º It. de los guaranta, y poca de d.º. que debia la Ciudad

de Benavente, y se compraron a n.º 5 de dha m.ª quinta, 3028

+ 5.º A n.º 6 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de las dos cabanas y muelas a dha tienda de Caraboya, sus sotanas, y las dos primeras abitaciones, que están debajo, y sobre dhas cabanas, y son del plazo cumplido en 2da de dho mes de Mayo año de 1763, Dem. 10876

+ 6.º Lo que debe el asiento de dho m.ª quinta, igualmente esta embargada, a m.ª quinta de dhas m.ª

+ 7.º Los m.ª mil, y treinta, y siete d.º y diez, y mi m.ª, que a n.º 7 de Mayo se compraron, hebra de los muelos de Benavente por el dho m.ª en servicio de la R.ª Compañía, y los tengo en depósito por el motivo que dho expusiere.

8.º A n.º 8 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

9.º A n.º 9 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

10.º A n.º 10 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

+ 11.º A n.º 11 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

12.º A n.º 12 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

13.º A n.º 13 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

14.º A n.º 14 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

15.º A n.º 15 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

16.º A n.º 16 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 866

17.º A n.º 17 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 8144

18.º A n.º 18 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem.

19.º A n.º 19 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 3033

20.º A n.º 20 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 3033

21.º A n.º 21 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 3033

Casa de dho m.ª quinta de dha m.ª

22.º A n.º 22 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem.

23.º A n.º 23 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem. 8176

24.º A n.º 24 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem.

25.º A n.º 25 de Benavente, y seis ducados de dha m.ª quinta, por los asientos de la cabana primera, y segunda abitaciones, y el sotano que está de caballería, y los platos de dho m.ª, y m.ª de dho año de 1768, Dem.

por el aumento del plazo de 15 d. de Julio 1769. 3121-
 + 25. Por cinco pesos de Maria Antonia Vazquez (n. 24. 1769)
 a cuenta de la renta que debe en 22 de Julio 1770. 3075-

Casa de la calle de la Penitencia

+ 26. Hayme cargo de diez y seis ducados de renta de la mu-
 ger de Don Juan Domingo de Larranaga (n. 25. 1769)
 última quenta por el aumento de la primera abitacion
 de esta casa, que la descargo. 3176-

+ 27. Los tres ducados del aumento de parte de la bodega de esta casa
 del plazo de 15 d. de Diciembre de 69. n. 26. 1769. 3033-

+ 28. En 6 d. de Noviembre de este año de 69. entra en el aumento de la
 de esta primera abitacion Maria Antonia de Cigola por
 veinte ducados de renta an al los que me pago anticipada. 3220-

Otra que fue de la abitacion de Juan S. de Naranjo
 de Juan Joseph de Penza.

+ 29. Por Cn. de 5 d. de Julio 1769 ante D. Manuel de Obando
 Atual numerario de esta Ciudad mediante intercomunicacion
 de la Srta. Maria Antonia de Penza y de esta casa
 mientras esta casa con todas sus abitaciones y la cabi-
 ña, de Antonio de Argueta y Argueta, para su hija y en-
 no, que esta en Caracas para nueve años desde este dia,
 por setenta y cinco ducados en esta forma. 3075-

+ 30. Por cincocientos y setenta y cinco ducados de renta de la casa
 me pertenecia la Analeja por la renta de treinta ducados
 que pagaba al año por la primera y segunda abitacio-
 nes de esta casa, desde el 1.º de Diciembre de 769 hasta este
 dia 6 d. de Julio de 69 en que descargo. 3176-

+ 31. Por treinta ducados que el Sr. Domingo de Argueta y Argueta
 tazo, y hermano de Sr. Ramon me pago por la renta de la
 segunda abitacion, y los altes de la misma casa, desde
 este dia 1.º de Diciembre de 69 hasta otro tal dia del 69. 3033-

+ 32. Por quince ducados, que el Sr. Ramon me pago anticipa-
 por el aumento de la cabana de esta casa de este año
 cumplido este dia 1.º de Diciembre de 69. n. 27. 1769. 3166-

Otra en la calle de S. Juan

+ 33. La primera abitacion, y parte del sotano pequeño de esta
 casa (n. 28. 1769) de esta mi última quenta tiene en aumento
 la renta de Caracas por treinta y cinco ducados al año.

la qual hasta 4 d. de Octubre de 769 debia 1786. n.
 y anadidos otros treinta y cinco ducados, correspondi-
 entes al mismo dia del siguiente año de 769, componen
 2171. n. Jamque subya veinte, de los quales venia-
 dos en servicio de esta mi Compañia, cetera setenta y
 para en parte de pago de este debito, solo se han alla-
 do tanto que habia setenta y tres pesos, y veinte y nue-
 be quatos de los que me pago cargo. 3721.32- 10082222

34. La segunda abitacion de esta casa ocupa la renta
 de Maria Antonia de Penza. 3075-

+ 35. La tercera, y estan de la misma casa, ha ocupado en
 an de agosto de 769. n. por cuarenta y cinco
 ducados al año, y hayme cargo de los noventa y
 cinco hasta 27 d. de Diciembre de 69. 3099-

+ 36. Por cinco ducados por el aumento de parte de esta casa
 no pequeño, que ocupo con mis aliteragos y con el
 plazo cumplido en 23 de Diciembre de 69. 3055-

37. Otra en frente del muelle

37. Juana Baptista delguillan, parienta de Sr. Don
 Ignacio de Argueta y Argueta (n. 32. 1769) mi última quenta
 sin embargo de que a este le he pedido las veces de
 cobranza de los treinta y ocho d. en el enguando, no
 he conseguido por la larga indisposicion de mi herma-
 no suyo, oficial de los navios de esta mi Compañia, que
 vive en la de esta Juana Baptista. 3033-

+ 38. Hayme cargo de los setenta y seis ducados del aumento
 de la 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª abitaciones, cabana, y salina de
 esta casa que ocupan Miguel de Argueta y Argueta, y su
 mujer, del plazo cumplido en 1.º de Diciembre de este año
 de 769. 3726-

Casera de Penaragui

+ 39. Hayme cargo de quarenta ducados de renta de esta
 casera en quenta de la Casera de Penaragui por
 aumento de dos años cumplidos en 1.º de Noviembre de 769
 (n. 34. 1769). 3440-

Casa junto a la de esta en la calle de San Juan

+ 40. Por dos pesos de esta casa de Caracas (n. 35. 1769) de esta

mi última quenta) por el asiento de la segunda
abitación de la casa, y plaza de la de 169.

41 La 1.ª. 4.ª. habitación, y tienda de la casa, están de
vacío, como se expresa a n.º 36 de la última quenta,
por haberse pasado a la tercera de la expresada 1.ª. ab-
tación, y tienda, a la segunda habitación.

42 Segunda casa pegante a la antecedente
por la parte del monte

43 Que el Sr. D. Juan de Otazu, y su mujer (n.º 37) dem. pa-
metían pagar los trescientos R. de vellón que debían
al asiento, hasta el día de 168. Peto sueltos
Donato por su hijo en la quenta de la casa.
Compañía, cobraron estos ocultamente, y sin satisfac-
cer su débito, ha pasado el tal hijo a Caracas, tam-
bién ocultamente.

44 Hago cargo de diez por. de vellón de Maria Angélica
Donatam, por el asiento de la primera habitación,
del plazo de 1.º de Julio de 69.

* 45 El Sr. Donapeto de Juan Esteban de Viana a quenta de
asiento de la segunda habitación de la casa, del pla-
zo de 1.º de Agosto de 69, y hasta otro tal día de pre-
sente año de 70, por quince por. que por haberse
agurado a su paga, Donapeto, y esta de Viana, ha
segunda habitación.

Manzanal de Spenzagasti, y
Donboszagasti.

46 El año de 68, entró Don. de Aguirre, a cuya cargo es-
ta el manzanal, carga y media de trigo, tal
que ha producido en venta quarenta y seis R. y
medio de vellón, al qual el Sr. Don. de Aguirre abonó
también 57 R. por los oncos, y transplatación que
hizo en dho. año, y el último de 69, botó tantos
manzanos en dho. manzanal; y a demás 120. R.
de vellón por seis cargas de trigo que dho. último año
ha entregado para pago de su débito, de la mitad
de la cosecha a el porteneciente, cuyos tres partidos
importan 223 1/2 R. de vellón que deducidos los 174 1/4 R.
de su débito n.º 39 de la última quenta resultan
de alcance en su favor quarenta y ocho R. y tres

cuartillos de vellón.

46 El año de 69 me cupieron por el trazo de la cosecha de
fanegas de trigo que a dos por cada una Valen.

47 También me correspondían cinco de maíz de May y media,
que di a dha. María Antonia, que a 24. R. Valen.

Manzanal de Spenzagasti, y los de
carga de Francisco de Aramburuz

48 El año de 68 me toco en dho. manzanal de Spenzagasti
fanegas y media de maíz, que a 22. R. de vellón fanega im-
portan 33, y con dequento de 4. R. por la mitad de trigo
que sembró el anterior de 69, quedan 23. R.

49 El último año de 69 se han cogido media fanega de tri-
go, y dos, y media de maíz en todo, y el importe de su
mitad debe el inquilino.

50 En dho. año metocaron en los expresados manzanos de
fanegas y media de trigo por la tercera parte de la cose-
cha, y a dho. por. Valen.

51 También metocaron diez celemines de aba, y por ellos.

52 Así bien me correspondían seis fanegas de maíz, cuyo
importe debe el inquilino.

Casas de Attendano

53 El año de 67, metocaron en líquido 4. 3. celemines de
trigo de muy mala calidad en ambas casas de Attendano,
que quedaban en poder del inquilino de dhas.
segunda casa, y el su producto me hace cargo en la
siguiente quenta.

54 El año de 68 me cupieron por el trazo de la cosecha de
fanegas de trigo que a dos por cada una Valen.

55 El siguiente de 68, metocaron en dhas. casas 4 1/2 de trigo
con dequento de 18 celemines, que por la mitad de
la semilla para sembrar di al inquilino de la se-
gunda casa, a sem. y por R. y medio de vellón.

56 El año de 69 me cupieron por el trazo de la cosecha de
fanegas de trigo que a dos por cada una Valen.

57 El último de 70 me cupieron por el trazo de la cosecha de
fanegas de trigo que a dos por cada una Valen.

Obseciones y reparos puestas por el Sr. Jph. de Aguirre y el con-
don Comis. N. de Aguirre. a la cuenta que le da el Sr. Joseph Jona.
de Maipora, con exp. para desde 1. de Diciembre. de 1768.
hasta fin tambien de Diz. de 1769. alor viene que
dho. e. porre como N. y N. en la Ciudad de Sansebas.
y en Penas de lo que administrara Maipora.

En el Cargo.

En el N. 8. se hace cargo de veintena Ducados pa-
gador por los Plazos de N. de Julo, y N. de N. de
de 68: de los Avistaciones, y demas q. ocupan
Mania Maip. elavencia, y en Maipido; pero
nada adviene por los bo. que respectan a los
mismos Plazos al ano de 69. con q. queda en
punto en satisfaccion de este reparo.

Item al 22. dia que en 1. de Noviem. digo Diz.
de 68. tomaron en Avistacion Joseph Benitez
y veintena de N. de la 2.ª Avistacion de la Casa
junto a la Parroquia de San Vicente. Nov 16.
ducados al ano cumplido en igual dia del ano
de 69. da por cobrar

Item al 37. da por cobrar 308. N. que ha muchos
tiempos de la Mania de Aguirre, y N. de
vece el mar baxa nuevo un mar exarar,

pues el año pasado quedó el v. Goycochea en
hacerla pagar.

Las ~~Administraciones~~ vaciar en la Casa del Pósito
expedidas al Num. 41. piden mucho en
esta conformidad, y no es posible no haya ocu-
rido algun Inquilino que quiere tomárselas
en tantos tiempos como ha q. están vacías.

Al N.º 42. Deve estrecharse a Juan de
Obazu, y su mujer para la paga de los
vinte pesos que deben, pues no es bien ve-
queden así quando han tenido tan mala
comportamiento como vedie.

Al N.º 44. ^{En} tam. deve hacerse igual diligencia
con Juan Gutierrez de Barba, p. los 15. pesos
que pide.

Generalm. se advierte se tenga mucho cuidado de
recolectar los recaudos de todos los Inquilinos
de Caxar y Caxenari, así como se tiene de pagar
a estos últimos los alcances que hacen.

En la Data.

No parece ser bien Datador los 264. N.º
que se ponen al N.º 41. por ganar hexonales

al señor Mayora, pues dho. Ganar, y
otros que le cause la Administración debe
sustentarse por el interés que le da la misma
Administración.

†
Satisfacción a las obligaciones, a Nroa puertos, por el d.º m.º Jph
Agustín de Arce, Camarero de la Real Audiencia, a la quenta dada
por m.º Jphº Ignacio de Arce, correspondiente desde el d.º de 1768
hasta fin tambien del d.º de 1769, de lo biena que dho. d.º
pora como Jefe, y lea.º administrador de sus hijos menores, en
esta Ciudad de S.º Sebastian, y su contorno, y los administras. No es
dho. Mayor.

At la nul.º 6.º y 7.º de dha quenta, se aientó que los arriendos devi-
dos por dho. d.º Arce, y dho. d.º Arce quedaban embas-
gado a instancia de las Honras del antiguo. Del d.º con/
que se acabo la partida de n.º 8.º por lo que mira a los b.º de
del arriendo de dho. d.º Arce, y dho. d.º Arce de 1769, explica tam-
bien, que igualmente quedaba embasgado dho. arriendo, y con-
fecto ha cobrado el depositario nombrado por las instas
de antiguo.

At los 16 d.º de arriendos devidos por dho. d.º Arce, y su
muger n.º 23, de dha quenta, no se abonaron en ella, por no
hauer pagado los r.ºs dho. para el tpo de suplar, pero han
executado posesionamente.

At en quanto a los 3 d.º de devidos por dho. d.º Arce, de dho. d.º Arce
n.º 37, de dha quenta, dho. d.º Arce es supliente, quien nue-
bamente encargado de hacerlos pagar.

At en quanto a las abitaciones vacias de la casa de dho. d.º Arce
las p.ºas al n.º 4.º hay en aquel lugar, persona encargada,
no solo de ellas si hay quienes quieren ocuparlas, como de sol-
cidas para el mismo fin, pero hasta aora no ha permanecido
a quien segund dha, como se expresa en dho. d.º Arce de 69
al d.º 2.º. Daba Arce en dho. d.º Arce.

At por medio del d.º Arce de dho. d.º Arce, de esta d.º Arce
Ciudad en la tone del ex p.ºado d.º Arce, solido la cobranza
de los 20 p.º n.º 42, que Gregorio Arce vino de dho. d.º Arce
y su muger, ofrecio pagar por esto, dho. d.º Arce de 69

en nario de la R. Compañia, pero al tpo. de pagamento
genial de sus sueldos, se alto que los cobro anticipadamente
por medio de algun urgente, y dho. de q. en carta de B. de
el P. de este año el P. medico haun sabido que el estado
sera pago ocultaamente a Caracas por alhase sumamente
pobre como tengo avisado. En la de A. de
It. iguales diligencias practico con Juan Esteban de Lara, y
demas miquilinos, pero como generalmente tienen otros de
fuentes malos, y la evasión de los, no todos pueden pagar
puntualmente, y si se les quiere precisar a que asi lo ha
gan, quedaran vacias muchas abitaciones, que por igual
motivo de lo de Lara la que ocupaba, y libre actualmen
te en el P. de la otra Vanda, pero de los Jorinates que
como carpinteros que el oficio gana en dha. Compañia, no
pueden a pagar los sueldos de su debito. Si a los m
quilinos de las Caxenas no se les pagan los alcances que
hacen, haberiendo peligro de que no cultiven debidamen
te las tierras de su cargo, y se enjermenten otras perqui
cios, por lo que, y por que no tengan motivo de queja que
se procura satisfacer a tiempo sus alcances.

En la d. de

It. el m. que da la administracion es por la cobranza
de las rentas, pagamentos que se hacen, en d. de las obras,
y reparos que aya que ejecutar, y si los carecen hacen a
su debito tpo. las labores, y demas cosas de su obligacion,
pero los gastos personales solamente, que se causan indigen
mente de lo dicho, en viajes, y ausencias de su casa, se causan
por que en defecto de la administracion con poca, o
ninguna utilidad, por mucho que fuere su trabajo.

S.^a S.^a C. de Fr.^a de 62.

Muy S.^a mio. En respuesta
a la estimada del Sr. D.^e de
coniente, digo que Stavar con-
tinúa sin novedad, aun que
toda Vra no se levanta, pero
espero executarlo en breve.

La necesidad del calco entien-
das sembradías y manzana-
les de Abendaño, es precisa,
pues en lo que no es, no doy
lugar para ocasionar nin-
gun gatto; en cuya atencí-
on dispondré su execucion
quando sea el tiempo mas
oportuno.

Los seis mil ciento setenta,
y nueve R.^e veinte y dos
mâs de vellon, que resultan

El alcance en mi Herma qu.
enta a favor d'Uy, los tendra
a su disposicion, como mi
obediencia para lo que sea
del agrado d'Uy, cuya Vida
pues a Dios E. m. d. 5.
Sebastian C. de Petros d. 1762

El Sr. d. Jm.
su mas af. ser.

Joseph Ignacio d.
Mayora

V. d. N.º
D. Jph Agustín d. Monzon

Seve admittit en Data los 23.7.82 N. mñ, que cede a N

Monasterio, de q. se m. alcane o d. estan. de
ochon, reos. de que venia sequenter de itampoa el
reitorado, de la vida de ochon, n. 66. y tenia venida
estaria en m. p. q. de la de Cereguin, haga de Ballado
de la feria. n. 33.
los 26. de q. de la de Cereguin que ha otorgado
la vida, y de la de 14. de la ven. de cuenta de la
parte intercedida, según se practica en Camp.

Satisfacción a los Negros puestos por el Sr. D. J. Agustín de Almona
Comisario R. de Suma a la cuenta por mi Sr. Ignacio de Aguero dada
en fha de 9. de Noviembre de 1768. Ditos que dho. Sr. puse en esta Ciudad de
San Sebastian, y su Distrito.

B Los cinquenta y tres ducados P.^{na} que se expusieron al n.º 2.º de dho. Negro
no, ha satisfecho Diego Gutierrez.

- Esta en ejecución lo mismo la Ciudad de Sr. Manuel de Benavente con
los 48. duc. del n.º 3.º de dho. Negro.

B Para la cobranza de los 137. R. del n.º 7. me ha dado Pedro Vial
Melchor de Tradi, de los sueldos que tiene venidos en servicio de
la R. Compañía.

B También ha cumplido con lo prometido Magdalena de Mabea n.º 8.

- En burlando a Caraca Sr. Zabalza practicar las correspondientes

disposiciones para la cobranza de sus sueldos, de lo que estuviere debiendo.
La diferencia de la partida de Sr. Benavente de Cenal consiste en que
a n.º 13. de mi anterior cuenta de 31. de Dize de 1767, abono quarenta
ducados, que debia hasta 13. de Febrero de 68, y a n.º 14. de la misma
cuenta de 9. de Dize de 1768, abono inadvertidamente otros veinte
ducados, del mismo plazo de 13. de Febrero de 1768.

- Hoy en acudia al Comandante de la artilleria (con Ricardo de dho. Sr.) no
cumpliendo Miguel de Aramburu con la paga de los 76. R. de dho. Sr.
debe, para que solo tengan el su sueldo.

- Miguel de Vialto esta en embarcarse para Caraca, y otorgar la cor-
respondiente obligacion de pagar la que debe, y fuere debiendo, de sus
sueldos, en caso de no poder satisfacer antes.

B Habiendome abocado con el Sr. Socorrochea, queda en hacer satisfacer
su debito a Juana Bautista Gullason.

- Persona particular esta encargada en el Parage para no poder ocasionar
de arrendar con buenos indulos, las abitaciones que estan de vacio,
pero por haberse fabricado últimamente de nuevas casas, muy capaces,
y no aumetado gente de comenencias, no se ha podido lograr
el ocupu de dhas. abitaciones.

- Procurese averiguar por medio del Sr. Navas los límites del n.º 37.

- Tendrá presente el Negro del mar de la Caraca del n.º 45.

- Los 237. R. de mi Sr. del n.º 66. de dha. cuenta, se pague de la dta
vela.

El costo de los nuevos vallados, y compra de los vientos, que esta en
cuenta de Sebastian de Chorgue, se sabrá concluido que sean.

precedente en examen y tasación, cuya diligencia se practicara á su tiempo.

En quanto á los 26. de C. de los autos, de los instrumentos otorgados por la Viuda de Casimiro, executase la practica que haya aqui en semejantes casos.

El cargo de la citada quenta importa. 110.572.213.

Requiere los fonsos deucados abonados.

segundavez á Mrs. Benita de Ceval.

como queda tho. 0220. Cargo. 1103.213

La data de dha quenta importa. 5041.016.

Debo los 237. de C. 25. mis. en dha quenta.

Viuda de Schol. 237.25. Data. 5172.25.

Ala. 63179. 22.

quedan en \$8 los celemines, y en poder de sus inquilinos a pagar lo que fuere preciso crasiente +
\$8 y el mismo año le ven me to raxon 11 \$ de maíz, que también quedan en poder de los inquilinos. Ven +

Sibras

En el año de 68, huto en Catalina una de las cargas de Ntra
ya donas a las 3/4 de su mitad, entago el minguino
otras 4/4 a cuenta de su delito, totos a propia colada:
en los dos manzanas de las 2 de Ntra manzanas tres
cargas: en Ntra manzana 4: en Candoro sapachi y en
zanapachi otras 4 que juntas hacen 25 cargas: de
otras las ocho fueran el cuarenta y mala calidad por
hauer caido la mamana mucha antes del tpo Ntra
a causa de los Nros Nientos que coruison, por lo que es
de poder de Nro Nro Domingo y Ntra tan cada azumbre
a las quatro y las 17 cargas Ntras Condadas al
principio a ocho quantos, y despues a seis y a cinco, en
todo queduaron con Ntra cuarenta

60. Dho año de 68, ha havido en Catalmanaca 600 cargas de
seda, y fuera de las 600 de su mitad, ha entregado el
inquilino della, a quenta de su debito 240: en los
dos manantiales de dho Gran. de Hamburan 1300 cargas
por la mitad: en Espenazarachi, y Banderu sagati
1000 cargas por la mitad, y en que ha entregado el in-
quilino a quenta de su debito: y en Adimuchara 1600
que en junto ha con 9900 cargas: de las que se deducen
5000 de azara, que en dho parti das ha havido, y con
estas a su quenta han producido

6to. El antecedente d 68, hubo en Meridiano 4h cargas de chara
sima, a las que se echaron 18 d de agua de las quales en
deley y Parape se han vendido 36 y han producido 72
d. para consumo; y las 23, cargas restantes se allan
en la cuba grande que está en casa de T. Lopez en de
Parape, por no haberse podido vender esta año d 68, nom
tes distinguas las nieblas del.

62. dello presente anno d. 62, Piero Natta, ha hauuto en la es-
sena Cavata d' Abbandano. Si castro d' ora s'ora, el
quale han venduto en la cille d' Lero per sua muger
Uannada Natta mulo d' ciarra, que produgeron —

Ciento, y dos R. y medio; otras tres se han vendido
 en la misma Caxela de Abasco, y han producido
 noventa, y dos R. que juntos hacen trescientos, y dos
 R. y media, y las treinta, y nueve cargas de Santos, es-
 tán encubiertas en esta segunda casa de Abasco. 1322-17
 Hagome cargo de 322 R. de Sello, Recienzo de la Real Hacienda
 Antonia de Upenza, por el importe de la compra de Santos, y la
 reganadillo, que estaban en casa del Santo Vicario
 Juan Joseph de Upenza, y las vendió a Juan de
 Landivar, como a esta Ciudad, pero aunque parece
 vendió por ciento, y dos pesos, los ocho R. de Santos dio
 a las mensajeros que ocuparon en este negocio. 1322-18

Wattar.

#63. Unicamente doy en data doce de A. de N. pagados a Joseph
Belunreaga carpintero por dos Vornales de maderas en el Puyo
de la casa grande parece a su Plazo n.º 1.º 121 +

641 En diez y seis de Mayo Juan Antonio & Maria de Armenta por setenta y tres pesos y quatro reales de la segunda multa casa de Almadeno, parte de su Renta n. 2.

4650 N. ochocientos veinte y ocho Rs. y ocho mrs á la M.^{te} P^{ra} de
Comvento de San Juan Capistrano de esta Ciudad, por el valor de
su censo gral. de 1375 y p.^{te} efectiva que tienen en su valor y con
de tres años cumplidos en 30 de Agosto de presente año de 1770 como
parece de sus Pliegos Repetidos n.^{os} 2.^{os} 3828 y 30

66) Fr. Simón, y do. R. a Fr. Manuel de Alborn & Alvar. C^{no} nume-
ral, y se manifiesta dha Ciudad, por lo tratado en el
Recurso judicial hecho por mí sobre la justificación de haver
se entendido mas de 3724, & en las obras, y reparos echos
en dha casa grande, parece de su Recuo v^o 2^o Do 22^o +

67. It. quattro R. à Francia & Anversa en 16; & Henao por de
negicia los comunes 2004.

88. *Pa. Pintz y Luis C. à Mrs. Maria Antonia de Gomez*
por el costo de la tela, o guarnición para una goma para
un sobito de ¹⁷1740, parece de un papel n. 4. 26 +

+69 // Pto. otras lerris, y así E. a Francisco de Zambrano del Mar
por treinta, y en orden, y transplantación de otros tantos
manzanos en los manzanales de un cargo, los diez pastantes

- que se sacaron, parece de su Nuevo n.º 5. 6026
- X 70. It. nueve ducados a doña Mariana de la Cruz y de Arriana Garci-
on d'essa, por el dote del censo de 1100 ducados el pml,
que tiene sobre la primera vivienda, y parte de la de la
de las casas sitas en la calle de la Cruzagüia d'essa dña
Ciudad, y son correspondientes a dos años cumplidos en
A.º de diciembre último de 1769, como parece de su Nuevo
n.º 6. 6029
- X 71. It. quatrocientos pml de otros de a 1280 quantos, pagados a
don Juan Antonio de la Cruz y de Arriana, y en su par-
te a don Juan de la Cruz y de Arriana, por tantos que don Juan
de la Cruz y de Arriana en carta de 22 de febrero de dho año, como
parece por ella, y Nuevo de dho Juan n.º 7. 6023
72. It. trece R. por ingenu 24 manzanas en Catalina de 26
en Jerez de la frontera, y 11 en Jerez de la frontera. 6013
- X 73. It. seis ducados a la Abadesa del Convento de monjas de La
raza por el dote del censo de 2000 ducados el pml del plazo de
28 de abril de dho año de 67, parece de su Nuevo n.º 8. 6066
74. It. noventa y cinco R. a Sebastian de Arriana por la conducción de
los ganados de abono para las manzanas del cargo de dho
Juan, de Arriana, y tres dñas para Catalina de Arriana, desde
el punto de dña Catalina al de la Cruz. 6095
75. It. veinte y dos R. y medio, los 16 a dñas Mariana Antonia de
Jerez para el dote del inmediato día al de la Santísima
Trinidad de dho año de 67, y los restantes por una vela blan-
ca de tres en libra, y la quema del cisio blanco sobre la
sepultura durante la misa mayor, y el dote. 6022
76. It. veinte y cinco pml dados en 26 de Mayo de dho año a don
Juan de la Cruz y de Arriana, en favor de dña segunda nueva
casa de Arriana, por una buena vara de tres años, que com-
prie, con una subvención de dos mrs, para tener a media ga-
nancia, y perdición. 6037
77. It. veinte y quatro R. a don Juan Baptista de Arriana por
ochos dñales de engorro en la conducción de dña Cui-
dad a dho puerto de dña Catalina de cien cargas de abono pa-
ra las manzanas del cargo de dho Juan, de Arriana. 6064
- X 78. It. ciento setenta y seis R. de dñas, por tres pagados de dho año de 67,
por 143 cargas de abono comprados a dñas de la Cruz. 6076

79. It. cinco setenta y tres R. y tres cuartillos por la saca a
la calle de 1570 cargas de dño abono de los comunes de mi
carga, y por la introducción de la paga en dños comunes,
el citado año de 67. 6074
80. It. quatro R. por ingenu 22 manzanas en el manzano de
la Cruz. 6040
81. It. cinco R. a dño Juan de Arriana por limpias de cuba. 6005
82. It. doce R. pagados al dño Juan de Arriana por el Nuevo censo de los au-
tos en el dñal de las monjas del antiguo, contra don Juan
de la Cruz y de Arriana, y de dñas quedo para no exponer a
los entagos, echos de las rentas de la casa grande, por la anti-
guedad de su hipoteca. 6012
83. It. ocho R. a dño Juan de Arriana por sacar las aguas de los comu-
nes de dña casa grande, y beneficiar cinco comunes. 6008
84. It. tres pml, y medio dados a la Unión de don Miguel de la Cruz, me-
diante dñal de dño Juan de Arriana, a quien rentó el
correspondiente Nuevo de dña Juan. 6037
85. It. quatro R. a dño don Manuel de la Cruz y de Arriana por la sustitución
del dñal que tenía de dña Juan, en favor de don
Juan de la Cruz y de Arriana para exponer a los autos en el dñal
de las monjas del antiguo. 6004
86. It. seis R. al mismo Juan de Arriana por la mitad de dños de la Cruz.
de Arriana de la casa del dñal de dño Juan
de la Cruz, otorgada en 1.º de Julio de dho año de 67, en
favor de don Juan de Arriana, para los pmls que
se años, por la renta de dños y cinco ducados de Nelson en
cada uno. 6006
87. It. quatro R. a dño Juan de Arriana por la sustitución de dña Juan de
Arriana, a dño Juan de Arriana, en favor de dña Juan de Arriana, y de
don Juan de Arriana, de Arriana, también por. 6004
- X 88. It. doscientos veinte y dos R. y medio de Nelson a don Juan de Arriana
de Arriana de dña Ciudad, y por dñal de don Juan de Arriana
el dñal de la Cruz, en cumplimiento de auto
de dños de Arriana, y Comisiles de dña Ciudad, sufra-
do de Mayo de dho año de 67, por el que mandaron satisfacer
1336 R. 16 mrs de Nelson, por los bienes de don Juan de Arriana
de Arriana de dño Juan de Arriana, de Arriana, de Arriana.

- Echeverría, D. María Antonia de Jaureguizar su mujer
 al Sr. Joaquín de Jaureguizar, y al Sr. Ignacio de Jaurega
 como apoderados del Sr. Manuel de Jaurega, padre, y adminis-
 trador leg. de los hijos habidos en el Sr. María Antonia de
 Jaureguizar, como consta por carta de pago de 31 de Mayo de
 dho año de 67 (que es de 1112 de 17. mas) ante el Sr. Domingo de
 Larburi C.º numeral de esta dha Ciudad, n.º 9. - 2222171
- X 82. It. quarenta y un R. al Sr. Juan de Jaurega de Jaurega para
 otros tantos que me abió de d. al Sr. Juan Fran. de Costa
 beraz, por la compra del Contrato matrimonial de dha
 Sr. Manuel de Jaurega, para hacer constar en auto con dho
 Sr. Joaquín de Jaureguizar la pertenencia de la compra
 casa grande, a la representación de dho Jaurega, parece de
 esquila de dho Jaurega el mismo n.º 9. - 2041
- X 20. It. veintenta diez R. y medio a Sebastian de Clorqui in-
 quilino de Alvarado, en una cantidad según abaluaado
 por Juan de Villalaga los vallados nuevos, y renovación de
 los hijos de la división de dha Cuenca, que contienen
 447. estada, encurtidos por dho Clorqui, y con otros, co-
 mo parece por su Recibo, y la expresada abaluaación n.º 10
 de cuya cantidad no baje quince pesos, que en mi Pluma
 quenta tengo cargados. - 2385171
31. It. veinte R. dados para el sueldo a los que han trabajado en
 dha Vallados, según práctica. - 20201
32. It. treinta y un R. y medio pagados a dho inquilino por la
 mitad de Jaurega, y media de Jaurega, que el año de 66 de marzo
 enparentados de dho Alvarado. - 2031171
33. It. diez y seis R. al mismo por ordenar la carta porción de la
 tierra anadida al pie de la huerta de dha Cuenca, con
 motivo de dho Vallados nuevos, mi comprender la que
 se alla anadida también de la esquina de la divi-
 sión de la casa de Granada, hasta pegar con la expresada
 de Alvarado. - 20161
34. It. cincuenta y ocho R. y medio a Juan Domingo de la
 berría inquilino de dha Cuenca, por la mitad de
 ganancia, que ha habido en el ganado vacuno que tiene

- en su poder a media ganancia, y perdida, y se entregue en
 la misma conformidad a dho Clorqui. - 2058171
- X 35. It. ocho R. a dha Sr. María Antonia de Jaurega, por seis de
 cenar de limones que embió a dho Sr. Alvarado para dho
 Fernán de dho año de 67, como parece de un papel n.º 11. - 20081
- X 36. It. treinta R. a dho Joaquín de Jaurega por la compra de
 la Contaduría, y partición de bienes de los Jaureguizar, pa-
 ra presentar también en auto con dho Sr. Joaquín, como
 parece por el Recibo n.º 12. - 20201
37. It. cuatro R. por un clavo de entablado para Catalina de Jaurega. - 20041
38. It. catorce R. a dho Sr. de Alvarado por entablado parte de la
 suela de dha Cuenca de Catalina de Jaurega, con parte de las tablas
 vigas del suelo de la casa de la calle de Sr. Juan, y otras
 compradas. - 20141
39. It. otros catorce R. por dos piedras de amolar, que en 11 de
 septiembre Recibí a dho Sr. con el ordinario Chomín, me
 diante orden de 6 del mismo. - 20141
100. It. quata R. por un embudo de madera para las cubas. - 20041
101. It. treinta y seis R. por dos canastos de bance, que llaman
 canastos para la venta de vidras. - 20361
102. It. once R. por limpiar la Vodega de las cubas de dha casa de
 la calle de Sr. Juan, y sacar por la cuenta de tierra para fuera
 cinco sacos de cemento. - 20121
103. It. ocho R. por la conducción de 63 carretas de agua para limpiar
 dhas cubas. - 20081
104. It. veinte y cinco R. por limpiar dos veces en agua, cinco cubas
 de dha Vodega. - 20251
105. It. veinte y dos R. por dos medidas de azafrán, y otra de media
 azumbre, todas de madera para la venta de vidras. - 20221
106. It. ocho R. a dho inquilino de Alvarado, mitad de quata por
 tas que pago por pastar el Pluma Verano en el monte de
 Alvarado cuatro vacas de su cargo. - 20081
107. It. quata R. al oficial de dho Sr. Juan Fran. de Castañeras
 C.º, por sacar el trigo a plaza, y limpiar de dha Contaduría
 de los Jaureguizar. - 20041
108. It. treinta y dos R. al Sr. Juan por el auto que dio
 mandando repasar de los excrementos de dhas montes

- de Zenal, otorgada en favor de Miguel Espinosa de
Michelena, más enano para dho año de este dho
año d 70. - 2008
123. It. diez y seis R. por beneficios los maies de Xpenzagalli a
mi pertenecientes, y conduciolos a esta. - 2016
124. It. cinquenta y dos R. y medio a dho inquilino de Catalina
sena por fanega, y media de trigo, mitad de tré, que ha
señalado en su ración de ella dho panteño fig. Nemo
año d 69 y la otra media coffee por u, conforme a practica
de esta. - 2022 17
125. It. doce R. a dho Lic. Bartolomé por su segundo pagamento
contra dho Vanequiondo, parece d su Nemo n. 18. - 2024
126. It. treinta R. a dho Alva por dho de la carta de pago por
gato por dho d. Maria Antonia de Xpenza, en favor de
expresado d. Monzon, y por su copia se ha visto, parece d
Nemo n. 19. - 2030
127. It. cinco R. al Lic. Guara, a cuenta de lo trabajado, y trabaja
re en dha manzana contra el expresado Vanequiondo, como
asura del dho de ella, que el Nemo dho que fuese, metidos
prometido para al Nemo. - 2100
128. It. noventa y tres R. y diez y ocho más dados a dha Maria
Antonina de Xpenza para gasto de la manutención de dho
d. Maria Monzon, durante su estancia en esta dho Nemo
año. - 2203, 18
129. It. quince ducados a d. Antonio de la Cruz del orden de Calaca
ba, por Nemo del censo de 400 ducados plaza corriente, funda
do en favor del mayorazgo de d. Benavente de Guzmán, y con
del plazo cumplido en d. Julio de dho Nemo año, como pa
rece d su Nemo n. 20. - 2165
130. It. treinta y dos R. y diez más por catorce libras de sebo que dho
año d 68 se consumieron en Lezo en sebar las cubas a diez
y nueve quantos la libra. - 2031, 10
131. It. trece R. catorce más por seis libras de lomo, que se con
sumieron en esta dho año Nemo. - 2033, 14
132. It. veinte y tres R. y diez y ocho más por diez libras de dho
sebo, que el Nemo año d 69 se consumieron en lo mismo

- en Lezo, a veinte quantos. - 2023, 18
133. It. treinta y dos R. y veinte y dos más por catorce libras de
sebo, consumidos en esta, en amarrar una cuba, y después en
sebar a veinte quantos. - 2032, 22
134. It. diez y ocho R. por la conducción de otras tantas cargas
de agua al lagar de dha Casera de Abendaño. - 2018
135. It. ciento y cinquenta y cinco R. por la conducción de dhas
cinquenta y nueve cargas de sebo, y agua al lagar, parece d
136. It. nueve R. a plaza corriente por la dha expensas nueve car
gas de sebo de Abendaño a Lezo, dho año d 69. - 2013, 17
137. It. treinta y nueve R. de Pellon, por los dhas dhas treinta
y nueve cargas de lomo de dho año d 69 a la menesterada
segunda nueva casa de Abendaño. - 2039
138. It. nueve R. por la conducción de tres cargas de sebo, mitad de sus
que hubo en las manzanas del cargo de dho Fran. de Fran.
dho año d 1768. - 2009
139. It. ocho R. treinta y dos más por la d quatro dhas, que me cor
respondieron dho año d 68 en el manzanal de dho Michelena
a 19 quantos. - 2008, 32
140. It. diez R. y diez y ocho más por la d otras quatro dhas de
Xpenzagalli, y dhas sagasti el mismo año d 68, a 16 quantos
141. It. ciento y treinta y dos R. por la conducción de cinquenta
y quatro cargas de dha sebo, de la Casera de Catalina
sena dho año d 69 a tres R. carga. - 2162
142. It. treinta y nueve R. por la d trece cargas de dha sebo, de
las manzanas del cargo del expresado Fran. de Abendaño
su, y del mismo año d 69 a dho tres R. carga. - 2039
143. It. treinta y cuatro y quatro más, por la d diez y seis dhas de Xpenza
sagasti, y dhas sagasti dho año, a diez y seis quantos
carga. - 2030, 04
144. It. veinte y nueve R. por los d trece dhas de lomo de dha Michelena
a dho, y nueve quantos. - 2029
145. It. ciento y veinte R. que han tenido de coffee cinquenta y qua
tro fijos de agua, que durante dho año se han comprado y
metido en vasos comunes para reducir a abono. - 2107
146. It. quince ducados del Nemo d 500 ducados d p. al
perteneciente a la Capellanía de Maria de Chervencia,

de la que es Capellan mi hijo D. Joseph Manuel, y debe
la casa de enfrente del muelle, y con el plazo cumplido en
Su Real cédula de este año de 1769. - 8165

117. It. quinientos quince R. y media por el dho 20625. R. del por-
tenciente a la fundación de D. Isabel de Guenitas, dho
que es tambien Capellan dho D. Joseph Manuel, y con
correspondiente a su año cumplido en 24 de Diciembre
del año de 69. - 8516, 17

118. It. quinientos veinte, y quatro R. y siete, y siete mrs. a
dho inquilino de dho dho Sebastian de Clorqui por las ca-
bas, y cultivos echos dho año de 69, en las onduladas, y
quarenta, y en poburas de tierra manzanal de ella, al ves-
pero de treinta, y tres R. dho corriente por cada sugetal. . . - 8560, 27

119. It. un mil ciento noventa, y dos R. que me corresponden por la abmi-
nistración dho en posesión de dho, y subministra dho once mil noventa
y siete, seis R. que contiene esta quenta. 10192

de dho dho los quinientos ochocientos noventa, y dos R.
y siete mrs. de la data: dho diez, y ocho mil ciento, y
cinco R. y treinta, y dos mrs. del cargo, Nulcan d
alcance contra mi. Un mil seiscientos catorce R. y
diez mrs. de Vellan, salvo iuso, o comiso, y firma en esta dha Ciudad de
C. Sebastian de Senate de Pinar de mil seiscientos, y veinte =

Data: 150891. 201

Cargo: 182145. 321

Alcance: 202140. 101

Joseph Ignacio del
Mayora

[illegible]

desayun. numero 12 de 1770 =

Joseph Smith & Son Auctioneers
Prova

San 22 de Mayo de 1762

1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Compreso a Juan de Araya mis Campesinos haues Nacido de N. J. J.
Ignacio de Maizora diez y seis N. de Maizora por debor quatro Cubas de la
Cassaria de Maizora, los años de setenta y sesenta y siete y sesenta
y ocho para que Conste de lo presente firmado de por no saber
y escríva en esta N. de Maizora a diez y seis de febrero de mil
setecientos sesenta y nueve. a Nuego de la parte
J. J. J.

Joseph Maizora de Maizora
Primo

en este caso
despues de un mes de 1770-

Joseph Maizora de Maizora
Primo

San J. J. J. de Maizora

16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

N. 21 S. M. S.

Confesio haver recibido del Sr. Joseph Mojica con
de ageminador del Sr. Joseph Aguilar de Montero
El Sr. y Lmo. de V. M. por fin de un año de 1775
El efecto que tal cosa tiene sobre la obra de Sr. y
Sr. Joseph de Aguirre y por el Sr. de la Mesa de
la obra por la Verdad firme en esta Corte de Carantes
de la obra de Sr. y Lmo. de V. M. a 9 de febrero de 1769.

Joseph Aguirre de Sr. y Lmo. de V. M.
Procurador

en esta Corte de Carantes
de Sr. y Lmo. de V. M. a 9 de febrero de 1770.

Joseph Aguirre de Sr. y Lmo. de V. M.
Procurador

Don Sr. y Lmo. de V. M.

*Puo L. A. 10. R. S. m. i. p. porla
Duona & Sta. M. de va*

117. 2

W. L. 11th MS

Amigos haues Vnivers del Sr. D. Joseph Ignacio de
Mayor Com de Dominados de la ciudad de
fueron de Don D. Joseph de Espino y de Don
Sr. del Sr. D. Joseph Agustin Monzon, V. L. L. y V. M. de
de Celos, V. L. L. de Vnivers del 375 Escudos
efectados, que esta Com. tiene sobre las arren
das que fueron de dicha Señora D.ª M.ª Joseph
Muster Legitima del Mercedario Senor Monzon
son por el Plazo cumplido, a 9 del presente
Mesgano de la fecha por la virtud de firma
en este Com. de Cam. de la Ciudad y
despues en enero 12 del 770 =

Josephina Anna de St. Augustin
Prinzess

San 22 de Mayo 1800

1769

Herceudo el Sr. D. Joseph Ignacio & Mayora, Vicerrey
 y Don D. N. por Don. el Vicerrey que, como apoderado de los
 Sr. D. J. H. de Almona, ante la justicia ordinaria desta
 Ciudad, sobre la Justificacion & haverse impleado mas de
 1000000 de R. en las obras executadas en estas Casas gran-
 des, sitas en la inmediacion de la Plaza Vieja desta Ciudad.
 pertenecientes ala herencia del Sr. D. Manuel de Azanza
 y lo traslapar con Vaxon: D. N. Herceudo 13 de 1769



ciento veinte y ocho do Semi Mano a On-
 ta y Nuebe En do-
 tanto cada uno, por Vaxo, de la Anuncia-
 dos Herceudo del

Fines de 1774. R. A. en un par
 de 1774. R. A. en un par
 de 1774. R. A. en un par

1770

1769

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Handwritten signature or initials]

[Handwritten signature or initials]

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Handwritten text at bottom left]

1770

N.º 4

se desvía y mi clame
los Perros indial
es el Coste de
tela i lustración
para una Lanza, que
me encarga pa
traslucido.
Pagó en 24 de Enero
de 69-

N.º 4

N.º 5

Francisco de Tranbura que Concedido Vein
a del Sr. Joseph Ignacio de Maiz
trabajo de treinta y uno hombres de
ntas que e beneficiado en las Jurisdicc
atalinaxenea y por plantación de los ar
as otras leplantes y de este Pécuno pora
ardo en Sanis, el día 5 de Marzo
1769;

[Handwritten signature: Francisco de Tranbura]

Conoce uonce con
do Demi Mano a On
cientos veinte y ocho
ta y Nuebe Enche.
antos cada uno, por
Vao, de la Anunp
Abb.

Francisco de Franckburg

Cuanto

• Fine & M.A. Pitt wrote for
his Mother's letter to him to be
sent to her via
Wm. Lloyd

D^a Maria Leopoldina de Kinszena ^{ra}

Сарайово

a ciento veinte y ocho
 Cuantos cada uno, por
 Vues. reverido del

1870
March 26 at 11³⁰ AM
to Brambleton & back
by way of plantation
manor.

H. W. S.

*Philo 114. R. A. over pa
the Roma del Canbono d.
dte. Firenze*

W. 6ⁿ

Захаров

Conoce a donde con
do Semi Mino a On
a ciento veinte y ocho
ta y Nuebe
Cuanos cada uno, por
Vna, de la
Vna, de la
166.

2. del 1778. 5. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849.

Ms. 6

• June 8 1814. Pitt arrived
in London after coming to
the theatre

1770

1
misma como antes

mi. del Conde

Año. 6. que a v

m. a. como el P. de

Año. 22. de Febrero

de 1763.

B. L. M. de un

suma. S. en

Joseph Ugurinde Mon

de Lague a orden del P. de Pachin de Lague

valor en Cuarenta Concha. S. S. S. S. S.

Año. 1763. S. S. S. S. S.

Rui. T. S. S. S. S.

Pachin de Lague

L. S. S. S. S.

Joseph y Ignacio de Lague

S. S. S. S. S.

1770-
Año. 1774. S. S. S. S. S.
Pachin de Lague
S. S. S. S. S.

N. S.

Confieso yo Don Ana M. Nav, de la Assumpcion Abba
de este Conde, de San, de Alcalá de Henares, Clara
de la Villa de Zarauz, haviendo del P. Joseph Ignacio
de Mayora Administrador de los Ninos de D. M. Ipha
de Penza Unica y Legitima Abba de D. Manuel de Pen
za y D. M. Ignacia de Saureguiondo su Mula ya difun
ta, y Mula Legitima de D. J. Agustín de Monzon Co
tes, y Mula Legitima de D. J. Agustín de Monzon Co
tes, misano hordenador de los R. Exercitos Vizcino de Camplo
na deis ducaos de Nelson. Cientos Anuales de V. Censo de
doscientos ducaos de Plota de Plota que devonarse a D. Con
los Ninos aplicados al P. Manuel de Penza en su
Mula ala Representacion de la Exprezada, D. M. Ignacia
de Saureguiondo, Cuyo plazo se cumplio a Ninte y Ocho
de Abril de este presente Año. 76. 9. Conste donde Con
venga de este presente Nino firmado de mi mano a On
ce de Mayo de mil setecientos y sesenta y Nuebe. En
glori. balsa. dicho. Con Ana M. Nav, de la Assumpcion
Abba. de Nelson.

Sean recibidos ochenta y uno de Julio de
 mil, ochientos y setenta y nueve. Antem el
 C^{no} de su Mag^d pp^o el numero y testi-
 gos Imprescriptos parecio presente Tragoⁿ
 de Alvarado C^{no} R^o y vecino desta
 mencionada Ciudad como poder habiente
 de Dⁿ Juan Gabriel de Triarte vecino
 dela Ciudad de Huerterrabia en virtud
 de poder especial otorgado con fauor
 enteronorio de Juan Navier de San-
 titema C^{no} numerario de esta Ciudad
 de Huerterrabia en fha de veinte y nue-
 be de Julio de este presente año que
 originalm^{te} se incorpora a esta Catta-
 para insertar en sus Copias que su thenor
 ala letra es el siguiente: Por esta Catta
 y su thenor Dⁿ Juan Gabriel de Tri-
 arte vecino desta Ciudad de Huerterrabia
 otorgo que doy mⁱ poder cumplido el
 que dedro ental caso se requiere y es men^o.

1789
 June 6th 23rd via H.M. Co.
 from 1st of January 30th of same
 to 200th 23rd have 25th of August 1830
 1789. 8th

especial a Joachin & Nazaria pñor
de ante la Nueva hordinaria de la
Ciudad de Santo para que en mi
me y Representando, mi persona dñe, y
acción haia Nebra y cobre, un mil, tres-
cientos, y treinta y cinco añ, y diez y
ocho mñ que en Representacion & mis
autores me estan deuenido los viene
de la señora Dña. Ca. & foraja
y ello que Nebra de carta & pago
y el Nebra en forma con fee de paga
dñe & presente, o con Nummacion
de las leyes de la entrega, y prueba del
Nebra, y este fin haga practique todas
las diligencias judiciales, y Contradi-
ciones que combengan, y haia lo mismo
dñe presente sobre cosa Varon dñe
necario parezca en juicio, y haga y
presente pedim. tor. Requirim. tor. proter-
tas embargo & dienes, Ventas
della & execuciones contentamientos apela-
ciones replicaciones cobranças & costas

taraz. della, y & mar auto, y diligencias
que combengan, que el poder, que para
todo ello, y lo que a ello aya, y dependiente
de Requiere, etc. mismo & con todas
sus incidencias, y dependencias libre franca
y gral administrac. y Nebra en
forma, y con clausula *Supra* &
substituta en quien, y los vñes que
le pareciere Nebra, y criar substituta
y ala firmeza de este poder, y atener
por vñe, y firme, quanto en su
virtud se hiciere, y obrare me obli-
go con mi persona, y viene hauidon
y por hauidon, y am lo otorgo, y firmo
en esta Ciudad de Santenabria a vein-
te y nueve de Julio de mil, y seiscientos
y sesenta y nueve. dñe tertio. Nig.
Jph. & Dñe, Pedro Ignacio de Pa-
rraguine, y Nig. de Vecuna veg.
della, y en fee dello, y que conoço
al otorgante firme io el *no* = Juan

Gabriel & Nuñez Antem
D. Juan. Navier & Sametema
Tami incepto e incorporado declarando
como declara no estare el Recado sus-
penso ni limitado, entodo ni parte
alguna del aceptando. Rendo necesario
Dijo que en el tribunal del conulado
de esta Ciudad se ha seguido Pleito Execu-
tivo a instancia de D. Juan Gabi-
el & Nuñez contra los vienes
de D. Juan. Ca. & Doraya, viuda de
D. Jph. Man. & Nauquiondo
D. Man. de Cheberria & Maria
Antonia & Nauquiondo de muger
D. Juag. & Nauquiondo y D. Jph.
Ignacio de Mayora como ap-
derado de D. Manuel de Spena
Padre y Administrador legitimo de
los hijos hauidos en D. Maria y
& Nauquiondo de legitima mug.
por la Cantidad de mrs. trescientos
treinta y cinco y diez y ocho mil

de D. Jellon que se le devian a Dho
D. Juan Gabriel & Nuñez en
Representacion de D. Juan Antonio
& Nauquiondo, y substatada la
Causa por auto que han prebeido Dho
Señores Jues y Jorales con acuerdo
de Mayor por mi testimonio el dia
veinte y siete de Mayo de este Dho
año vea mandado pagar la nominada
Cantidad como mas estenidamente con-
ta y pareciere de los autos. Concurso
de vienes de D. Jph. Niza-
bel, a que el compareciente de N. m.
te; J. a. m. que los Dho. Señores D. Man.
de Cheberria y conorte (a espacion
del Recado D. Juag. & Nau-
quiondo) quieran satisfacer sus Respec-
tivas porciones. Sin perjuicio de qual-
quiera accion y Recurso que les compete
y piden se les de y otorgue, la correspon-
diente Carta de pago y Rendo futo lo
que solicita por la presente y R. thenon

en la via, y forma que marchara
lugar en dho, confiera en el mte
que Representa que Nabe ahora
decontado, en vna morada
usual y corriente en esta Pto.
de Guipuzcoa, y Reyno de España
la Cantidad de **En mil, ciento**
y diez y diez, siete mil y o.
aunque los docientos y veinte, y con
el maner y poder del Notario
Fco Ignacio de Mayora como
tal apoderado, y administrador, de los
viene de dho D. Manuel de
Ispaña y los restantes, ochocientos,
y noventa para el Cmplm. de
un mil, ciento y diez y diez
y siete mil y **Yellon de maner**
de dho D. Man. de Cheverria
como maner y conjunta persona
de d. Maria Ant. de Taur-
quiondo, y por las Representaciones
de d. Mig. Dom. de Taurquiondo

de Maria Theresa, y de Maria Angelase
Taurquiondo de cuia P. numeray. N.
cibo, y entrega is el dho D. J. J. por
hauerse hecho en mi presencia y testi-
go desta Carta segundha es, y es por
que para auer parte y poder P. mente
y con efecto, dio y otorgo de N. l. y
Carta de Pago de la sobre dha canti-
dad en la forma prebida en favor
de los dho D. y sus Representaciones
que han de ser, firme auer de segun.
dad, y N. quando combenga declarando
hauerse hecho dha entrega a pte. lex.
y que no vele pedira segunda vez aora
ni en tpo alguno, pena de lo Danon, y
costas que de lo contrario ocasionaren
viene entendido, que esta Carta de Pago
sea, y ve entienda sin perjuicio de qual-
quiera, accion, y N. l. que tengan
o tubieren dho Mayora y con-
tes contra quien hubiere lugar, y conpro-
te sea que ha de ser de dho D. N. l.
dho del dho contra el prenotado de Taur-
de Taurquiondo por lo respectivo au

Joseph Domini de la Roche

Receivimos la expresada Cantidad el mes de Maio de 1769
 a manos del Sr. Joseph Ignacio de Maiora para Cuo Reguardo

2 de 4m
Sebastian el Obregon vi el presente fiamos el
Austrian el Petola vecino a esta Ciudad de Sanse
Vartian por no ser en yo escriuio en ella a 13 de
Maio de 1776

Amigo de Sebastian el Obregon

Austrian el Petola

22 September de 1769

Sept 2nd 1861

1) 69-
To the
Hon. Mr. Secretary,
U. S. Department of Agriculture,
Washington, D. C.

[illegible][illegible]

Sebastián de Oseguí, Juan Miguel de Salazar, y
 Joseph Ignacio de Josa, todos vecinos de esta Universidad
 de Leza conferamos, que D. Joseph Ignacio de Maizora
 no ha entregado mil seiscientos, y sesenta R.º de Bellon
 por trescientas, y treinta y dos cargas de Cal echadas
 en las techas de la casa principal de Abendaño, y para
 que conste dimos el presente Recibo en favor de dho. Uta.
 y ora en veinte, y quatro de Diciembre del año de 1769. en
 la dha. Universidad, por no haver escrivido notarios firmados
 por el Testigo Juan Baup.º de Navarra
 por los arriba dthos, y por el Testigo Juan Baup.º de Navarra

Recibo de 90-81-1769-
 D. Joseph Ignacio de Maizora
 conp.º de la casa

1769-
 D. Joseph Ignacio de Maizora
 conp.º de la casa

Jonas P. Allen

Joseph H. Cannon

[illegible][illegible]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a continuation from the previous page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the left page.]

[Vertical handwritten note on the left page:]
 Alonzo, primo, 1736. 21.
 por Sebastian & Diego (en...)
 1736. 21.
 1736. 21.

N. 11. +

Dijo Don Joseph Santiago de Encarnacion Alvarado
 herrero, q^{ue} se Compuesto en esta forma con la
 Olla de hierro de Comirin de Seusion de E.
 regu, en quila de la ~~de~~ nueva Cava de lben
 vano p^{er} una Cuba de Venoz Don Joseph Agustin de
 Alonzo aqua de ~~de~~ de Don Agustin Alonzo
 de Naber, lo q^{ue} se pexendo de Don Joseph Agna
 co de Maixa Vozino de la Cava de San Sebastian
 y Administrador de ~~de~~ de Agustin Alonzo
 y q^{ue} Conste como en esta Villa de Pontona en
 22 de octubre 1736.

Don Joseph Santiago de Encarnacion Alvarado

[Small handwritten mark or signature.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. Some legible fragments include:]

...de la ...
 ...de la ...
 ...de la ...
 ...de la ...
 ...de la ...

En Joseph Ynacio de Mayora me ha entregado 29. N. N. N.
 por los Dñs de lo trasfado en la instancia principiada en los au-
 tores contra los Dñes que posee Dño Joaquin de Laure-
 quito, que se opuso de Mayora, como administrador del Señor
 Juan Agustín de Monzon, traslado Consentado, y testimonio de
 lo obrado, y firme en San. a trece y uno de oct. de mil
 setecientos veintia y nueve =

[Signature]

Don 29 de oct

[Fragment of a document pasted onto the right page, containing handwritten text and a signature.]

...na fei nam...
 ...tañor de Monzon...
 ...an a son de...
 ...Bouan...
 ...renta real...
 ...la demanda contra Dñ...
 ...Joaq. de Laure...
 ...Joan de Monzon...
 ...el 4 de Mayo de 1762...
 ...San. Ant. de Mayora...

[Signature]

Nº 19
Recibo del v. Sr. Joseph Ignacio de Maura, Apoderado
del Sr. D. Joseph Agustin de Monzon, Comandante Real de
Guerra del Exército de Suellag. con actual Destino en
la Ciudad de Pamplona, treinta y tres por ciento de
una Carta de pago original sujeta con Vistas y pre-
sencia, y relacion de la Contaduria de Union y Pazacion
de Ninos de D. Manuel de Sponza, de Otorgant. de ho-
por D. Maria Ana de Sponza, en favor del Sr. D.
D. Joseph Agustin de Monzon, copia se haiviente de
todo, entregada al Sr. D. Juan de Tauris de Monzon,
Paraque Conste lo fimo en San Juan. a 10 de
Diciembre de 1769.

Don Juan de Sponza

[Signature]

Son 165. 2^o Vⁿ.

Mrs. & Louis
1888

134 23rd 1765
p. 42
- June 23. R. 1st year Runway
to 2nd. When run by 2nd year
D. 1st year. When run by 3rd
D. 1st year. When run by 4th
D. 1st year.

Desde Dir.^{to} de 68 h^{ta} p^{ra} el Dir.^{to} de 69.

Cargo & algunas rentas de la casa grande en frente
alguno de la cuna & esta es la Ciudad.

Cobrado, Por cobrado

2.ª En 26 de Mayo del plaza de S.º el Alcaid el 1767 de Pna. segunda al-
tacion de Pna. casa grande, que ocupa el Negro Gutierrez, y en 26
de A. de Noviembre de este año, la tienda de la carne, y madre
dequella, que tambien ocupa el mismo, satisfizo este real de-
creto. En 1791 Pna. aporciono a las Religiosas de Comento de
antiguo por embargo echo a su infancia en Pna. y por
otras de la ciudad: casa, por Pna. de comen. que en su quinqu
consecuendo, y sus bienes deben a Pna. Religiosas, como pa-
re. el Pna. el 1.º de Pna. n.º 1.º

3) Por Cn. ¹⁷² de Noche de Noche de 67, ante el Manuel Chelton
de Allua, vi en anuidos al mismo Diego Gutierrez de las tierras
de Carabena, y Cotagulla, como tambien la segunda segunda
abitacion, por veinte ducados de Noche al año, a saber diez tierras,
y Cotagulla para veinte de Noche de 67, y la segunda
abitacion para veinte de Noche de 77, que cumplieron ambas
plazas, en la de Noche de 73, y de Noche de 77. En consecuencia
hagome cargo de los veinte y tres ducados de
anuidos de esta segunda abitacion plaza de Noche de 77, y
de los veinte ducados de la segunda tierra de Carabena, y
setenta, plaza de Noche de Noche de 77, que ambas ganancias
hacen cinquenta y tres ducados.

4) Por otra pte. el día 1º de mayo año de 1770 di tambien enasien-
do las dos cabinas convegnas a otra tienra de Cardena, con
sus rotas y pormores adituiones, a Manuel de Lizaran
hermano de esta Ciudad para obruia de Llanera, y su mar de
duguni para del año, que empezaron a correr en 24 de
Febrero de dho año de 1770 por la Costa de Occidente de la
de Telleri. Me hago cargo de lo subento y del bucadro de pla-
cumplido el mismo día 24 de Febrero de dho año de 1770...

Si Parteciano d. No. 2. confita que este pororio lo ha que de
anuncio que d. No. 2. debe de plaza cumplido en 1615.

3288610

[illegible]

Captie d'1768 por los 160 l. 6 mrs, que hasta otro día de
ano d'768 n.º 6 d'm penultima quenta y la 16 Ducado de su
al plazo del citado ano d'770 debia, que en Junta haron 230 l.
6 mis, me ha satisfito treinta y noventa y tres l. con que se
quedan buena para en adelante en quenta, y don D. Pedro... 0393

6) Maria d' Nari mo casada, hasta do d' Noire d'1768, ella
d'aumento d'in abitacion 1037 l. 6 mis d'Noire, lo que mas
ante podes que me confieso, por mi d'la C^a Compania, y
por que a su mujer d'parte d'sha Religiosa el antiguo
regimen obligan al Coleccor a pagar, esto interque a sho d'
sho Pensa, como parece d'u Reciu n.º 30. Igon las he lo dos
Ultima año cumplido en 30 d'Novre d'770 dove sho Mel
don 320 Ducato, que por allau tambien en Caracas no ha
satisfito... +

7) Los 60 Ducados d'el aumento dela cabana primera y segunda abita-
ciones, y el totano que sabe d'caballeria, de los plazos d'el d'
Julio, y 10 d'Novre d'1768 Juan d'Alvarez, y sho Almag^r, d'
Ulabala rumaya, satisficieron a sho Pensa, como parece
d'u Reciu n.º 40. Me han cargo d'igual cantidad cor-
respondiente a los mismos plazos, y aumento d'anis d'1770... 0660

8) Joseph d'Zabaza, y su mujer, n.º 9 l' sha mpenultima quenta,
por asension d'la abitacion en que viven, hasta 22 d'Ectubre
d'770 debian a Razon d' doce Ducados annos: 707 l. y para los
quales, he pasado quinientos y sesenta Al con cui veingenta
deben hasta otro dia 147 l., q' que por allau sho Zabaza
en ladl. armada, no puede su mujer pagarlo al presente... 0660

9) He mi cargo d'trenta y dos Ducatos Pecunia d' M^e. e phad
cuidado por asension d'la tercera abitacion, que ocupaba
(n.º septier el mil trs Novmia quentas) docto año cumplido en
20 d'Novre d'770 en cuyo topi pago sho Maria Virginia a
abitaa la abitacion d'los 20 Ducats empezando a m. 13 y 13
d'cha mi tra Novmia quentas que entro d'Captie d'ho
ano d'70 redempcio Catalina d'Hamburgo que la ocupaba y
a la en que auí ha vivido la Resida Maria Virginia para d'
abitador sho solma caudat d'cho Hamburgo... 0352

10) Tra d' veinte Ducatos d'Maria Juvenca d'Cenal (n.º 10 d'm Pen-
ma quenta) por el aumento d'la tition que case aqui ala plaza de
La Plana, y son del plazo cumplir en los d'Diano d'770 f.
C.º d'ly d'Novre d'769 ante d'cho Maria, y en asension la
Marta tienda a la empacada Bermeja, y a d'm d'ltanu
su kya juntamente con la Colequilla, que esta debito de ella
para trez años, que empezaron a crecer otro dia 10 d'Ectob^r
10 d'70 y cumplirán otro tal dia d'773 por treinta y dos Duc.
en cada año d'los empezados... 022.

Ho Planchetillas d'Maribate (n.º 12 d'cha mi Novmia quenta) d'cho

10. Diego Pareda satisfizo la 4.^a Ducado de Indias por au-
 entro de la abitacion que se alla sobre la trampa en las
 laparida arrendando, desde una cumplida en 26 de Mayo
 de dho año de 770 como parece el Recibo del estado Pineda
 n.º 5. y por C.º 24.º de Norte de dho año de 69 ante el en-
 parado Alcaide, di tambien en asentamiento la abita-
 cion que anti esta sobre dicha trampa, a Miguel Ignacio de Niche-
 lena mio erudito para tres años, que empezaran à comen-
 dar dia 26 de Mayo de 770 por treinta Ducados de Renta
 en cada un año.

12. Por Nuevo (n.º 6) pago por el C.º Juan de Armas de Niza, contra
 que este cabio de Castillo Toronides maris de dha Duci-
 lina de Aramburu, treinta y nueve Ducados y mil 800.
 Mon, con rebaja de 24.º de dha especie, por 19 años para-
 los colas de orden del S.º Sr.ª Maria Antonia, en la tercera
 abitacion que car asi à la plazuela de la Cruz; a saber la
 26.º Ducados de ellos por asiendo de dha tercera abitacion
 del plazo cumplido en 16 de mayo de 769 n.º 2.º go 13.º de
 dha m.ª penultima quenta y me hago cargo de qual canti-
 dad por asiendo de dha abitacion, y placental dia, y año
 de 770 la qual para desde 2.º de Mayo dell, tiene guardada
 por qual renta dha Maria Igna de Ciudad expaga da à
 n.º 101 de dha re.ª penultima quenta. Por trece Ducados y mil
 Vinticuatro por asiendo de la abitacion que tiene à su cargo ha
 Catalina de Aramburu, como se acuerda à n.º 16 de dha m.
 penultima quenta, la qual tiene asentada Sebastian de Za-
 pateros desde 2.º de Agosto de 69 y me hago cargo de los trece
 Ducados, y mil del asiendo de dha m.ª plaza cum-
 plido en qual dia, y año de 770.

13. Por Nuevo es dho Pareda n.º 7.ª contra que este mismo de Armas
 Conde lo 14.º de guerra asiendo de la abitacion en guero
 debia del plazo de 16 de Enero de 770. Me hago cargo
 de Lotaria tanto que debiera de qual dia, y año siguiente de 771
 14.ª Se. hagome cargo de ciento y ochenta y quatro de quenta de
 tian de Zapateros debia por el asiendo de la abitacion que se
 cita à n.º 18 de mi Norma quenta, desde 4.º de Agosto de 69
 y la Mta hasta 2.º de Agosto de 69.

15.ª Se. el quince Ducados Nuevo de dha de Aramburu (no n.º 18 de
 mi Norma quenta) por el asiendo de la abitacion en guero,
 y plazo cumplido en dha dia 2.º de Agosto de 770.

16.ª Se. de tres Ducados de asiendo de dha de Armas n.º 19 de dha m.ª Norma
 quenta y plazo de 27 de Julio de dho año de 70.

17.ª Se. Debe mirador de Nueva de dho año de 70y abita en el mismo dha
 Maria Antonia de Armas, por que mi aborrecimiento misal
 calla la inquietud anterior, y por su gotera anda.

Nota a los señores que el ^{ca} ^m Joseph Antonio
Monzon puso a las quentas que dio a don ^{ca} ^m y o
Maíora arde fin a ^{ca} ^m 1769 a ^{ca} ^m 1772
a 1772 que nosotros ponía a ^{ca} ^m 1772

Intel. Cargo

N.º 8. - Se deve reconhecer esta Parada, para ver se é o mesmo.
 quando vierem os J.ºs Tabalá e o outro do 147. N.º 2.
 e comparem pois se há alguma diferença.

N.º 2. Tambien se cuida al arroyo de J. M. de Vera de las
10 para el pago de los 138. N.º 2. de 2.

N^o. 25. Respecto a que al n. 23. de la anterior quenta no se
hace mencion alguna en punto a lo cobrado de 140.000
tres quetzales y 71. 20. de trueque
con el Sr. Domingo Goycochea, que haora se desuena

para el plazo de sesenta dias q' deve pagar
el Inquilino a la regina, se cophiara lo comen. para cote-
rar este documento.

Nº 26. A la villa de Lugo, se tendra presente lo mucho que se
cuenta en termino de sesenta dias para asegurar de atraso, y la
venta corriente.

Nº 30. Se de previno lo comen. en la operacion de la venta
cuenta, en punto al dicho de Maria Baup. de Gille,
en, y modo no haverse recibido hasta ahora de regir
de lo mismo, y lo contrario se previene judicialm.

Nº 32. Se acordara, si el Inquilino Juan. Luron con
plo con las condiciones de trasplantar manzanos, y demas, aq.
se obliga, y asi bien se cuidara de q' en adelante lo haga puntualm.
Juan. Invariable, entregando de para ello todos los abonos, q' se queda.

Nº 33. Se admitira el cobro de los ocho pesos q' deve devesa
Pasada

Nº 34. Item los 30. N. de la villa de Lugo, se cuenta de
otaru,

Nº 36. Item el Pico q' se da a Juan. M. de Lugo
de Lugo, y se admitira Inquilino p. en Lugo.

continuo pidiendo limosna. Ha del n.º 201 d.º ha. Normagu
onta, la sui duecena d.º ha. año cumplida entro d.º Ocubre
d.º 701 pore.

48. Jn. d.º una duecena Nunda d.º Manueto d.º Lante Venda pte d.º as
niendo del d.º 201 n.º 201 d.º ha. en Nemia quenta, y p.º 201 d.º
d.º Manueto d.º 701 año d.º 701.

Casa de Junto à la Parroquia de S. Vicente.

19) Diego Miguel de Sotomayor, y su mujer, n. 22 de Mayo en Nueva
guinea, hacia 12 de Noviembre de 1761 debían 437 R^l de Pelton a que
reclutaban los 17^{os} de cuando del plaza Lotro tal día de Mayo
de 70^{os} que suman hacen 822 R^l de más, que los satisficieron los
sueltos que está reconociendo, como maxinas en el navio de la R^{ta}
Compania nombrado S^{to} Juan, Nacion, que actualmente está
en la citta de Caracas.

Don'ttome cargo de Via, y las Muebles de la casa de la Vicaría el 17 de
por aumento de la segunda abstracción de la casa, y plaza de la
de diciembre de 1771. 23. y la suma quenta, y la del Primer de
esta en paga del primer socorro que tenga a su maestro Joseph
Vespa, que tambien esta en Caraca, en servicio de la Real Com.

24. Fr. de once sueldos el Maiz a Diez y Nueve el Codo de la ciudad de
ma quenta por el aumento de la tercera abitacion de otra casa, y
plazo de 10. de Abril de 1600 años el 70.

- 22^a M^{re} Maria Virginia d'Amazzone Cr. 25^a d'An. quarta) per lo re
mastro del nascente del Pelton della citata casa 4 gl'acci 22^a
Julio Pelton d'An. 2^a quarta d'An. habbiamo pagato 10 cent
tra d'Pelton.

Primera abitaz. ¹⁵ Maiana alla calle della Enatrquia.

23. Magia Herrera e Cepeda entró en el caserío de la primera abita-
da de la casa en 6 de Abril de 1671 y el 1.º de Mayo de 1672 se
su caserío. Lo que igual ha del año de 1671 a n.º 28. e ha m.º
una guerra entre ellos como...

- 2do En tan mudon el asiendo d'ante ala Origen d'ha casa del pla
d'ha d'Ñor Nroño & 7o se veen juntamente con lo otan t
delas anteaion d'ha año d'69.

25m. Casa que fue de la abitacion del Sr. D. Juan de Nicasio
D. Juan Joseph de Terra

287 Añ. 231 de una mill e treynta quatro años, que por la. 8.ª de
 1691 se encomendaron toda dicha casa mediante inter-
 cion del Sr. D. N.º de nombramiento de C.º y de la Real Audiencia de
 para su hijo, y como D.º Antonio de la Cruz en Caracas a
 tiempo, para nueve años, desde hoy día, por treinta y cinco
 cada año, y en los treinta y cinco que a N.º Sr. el día que
 como Revisor del D.º Domingo de la Cruz por el Sr.
 de día segunda abitaçion, y los años de una casa, hasta los
 Al mismo año de 1691 por la N.º de 1573 días, que causaron

1735

El dia 16 de Julio, habia el expediente 101 de Dñase 257,
 sobre dono quarenta y tres fls. y tres quavillas de Vellon
 para la recorta, y como bucaro el otro de lazo del sorredo
 dia 16 de Julio de 770 por lo quince bucaro, que en 32 de las
 misma quarenta sobre tambien como bucaro 22 fls. Ramon de
 Guinechea por el asonien de la catana de la casa, habia el
 expediente dia 16 de Julio y año 257, por la lara de las 179
 vias, sobre tambien recorta y 10 fls. tanto, nuevo mas que
 ambos paradi hacen 179, quince el tanto mas, con que
 de quenta para otra recorta, y unci bucaro del plazo de oro
 dia 16 de Julio de 770 por lo quince bucaro, y como
 mas fls. que me hago cargo.

Para envia cable de C. Juan.

26 de junio de 1776, y para el año veniente el cha coque
1776. En la misma quinta, tiene asentada la llauda de Ca
ria por 315 Ducados al año, la qual habia de dar por el 1776
con veinquento Sols que Nadi á guera, quier deliando 1733
el 2.º más y para la satisfacción del 1776. El de los 2.º para
en el caso que por parte otra y su hijo Samuel, ab
nario del marío el 1.º de mayo de la R. Compañia
que esta en Caracas, tiene dato por Nadi a 1776. Juan
de la Carrera començando la esta Ciudad.

27 La segunda abstracción de la casa ocupa la segunda Dirección
María Antonia de Texeira.

[illegible]

271 *Se. Cinco ducados por el aumento de parte de los otros que
no, que ocupa con minidragas, y con el plazo cumplido en
271 de los Días de los.*

Otra en Gente del mueller

[illegible]

32, Cavata d'Esparguine
Cav. d'Esparguine d'769 m. s. l. m. D'alt. d'800 m. s. l. m. e

18. Ju. No. ano 27. no corresponden en la misma casa ochos

fanega, y media de maiz. Dem en todo.

49. El mismo año metieron en la segunda casa de fangosa, y quada
el tipo, de la que se sequen tan bien, y sobre ella, y así por la m
ta de este nombre de año, y los días, y los nombres de fangosa.

Quito el ingulino para su manutención. Acem. 22. . .

So. Quando aho de 70 me correspondeu en ha casa safranega y ma
dia Amaia Bem en todo.

11. *Adams*

16. *Pol. lat. 1700. Pol. manzanilla*

El Catimareña, lo del cargo del Fran. de Aramburu, Sponza, y
Castro de sagasti, y Mirasol, que quisieron, en cedeo, con
Jeronimo de Sagasti, y con consumida han quedado.

De Las 23 cartas agudadas de ans anterior de 68 y de la carta de L. Benito
que quedaron en la casa grande, que era en casa de Suberona en
Alta de la rage, aun no habian podido venir, aunque para la Ve-

De han quatro en Venta, por que a la ma. Parca, y p.m. acudieron
 30 La treinta y nueve caxas de cha caneva de Abordano de mperal
 ano de 67, han producido frutos de cha caneva, y de cha...

54^a El mismo año de 7701 hubo en la misma Caserna noventa y quatro
carrizales, inclusa la de Cuerna que quedan en el agua...

85. El año Nimo de 70 quise en Catalina una tierna cacha y de Malo
en todo y delos quince d su mital; entera el mugilino de ella;
cacha a quatro d su dorito: en la manzanaleu del capo d M.

en Jimenezaguti y Barbuaguti que va tambien por la
tal, y otra en el Namsuchara de m. que en todo son tre

ta y de cargo de las que quedan encubadas.

16. Puntualmente doy en data ocho de Nelson por cinco de pagadas
 34. Thomas Redho año de 1709 en Pafos a la calle de cond.

[illegible]

18. In Te. detto y Venite y dei L. Pelleri que passò a Sebastiao L. C.

talismãna d'13 monianes macacu para ult transplanta
su ondeo al miumy a tãt d'Pellon por cada moniano. . .

604. A treinta y dos años en el manzanal mayor de los
parece el Nuevo el. ^{pp}
A. como robusta y nueva. a Ma. Ma. Maria Inmaculada

[Faint handwritten text, possibly "H. H. ..."]

en 1. de France; lo 17. por trece paces de capotes: 12. por sus docenas
de lunares todo para Sampson, y lo 17. de 18. France por blancos

La Tabla Enj como ya dice por papel de Chad, M. Antonia n.º 9. - 3199

creyendo en la infancia con el mismo saqueguero, - 1020
 a otro de al. C. P. de Domingo L. Labrun por la copia del libro que
 ante el otorgó a un Sabre Melchor L. Labrun con sus hijos y su mujer.

S. canadensis, en la Thesauria de Plac. Composita. - Gooden.

cielo d'ho Catalina una povera & l'ho in lo = 204

In Sacramento.

Cattedra di Cataliniana: come pare di su guerra y Reino n. H. ... - 3083.
 14. monta 2. a che Juan Baptista de Alarabal, por la conduccion del
 pien sacre y de otros ...

... del campo d'oro. Jam. d'Aranciu. Dots

1. quinze L. ent'd'Alago, à l'ho. Alutitabal por haca superior de Manaua
 no. Llo. d'ha Casca de m. 28
 2. doze L. e seis m. à l'ho. Casca de m. 28

porturas & tierras & una casa & el montano, con pueras de la cuna de una
 & otros & jamon, y por gustas, y con una & a donde cosa y por una laguna
 cañal que se va de ella como se dice en el 11. Nuevo m. 11. 8243

esta Ciudad, en cuyo fin me el auto probado en 26 de Junio de este año
de 1709 por el Sr. D. Manuel de Sotomayor Chacababal Comisionado de

[illegible]

de la casa ya difunto pance & en Nueva m. 12.
t. tres de la C. de Schelba en 24 de tho. para dar a los de
la sequencia para la casa de la baytunala de la casa de tho. 2.º

...do 3

deberé ganar y lo tomaré por una cosa blanca. Queda en obra y la gloria
de Cristo blanca sobre la sequedad de San Juan Bautista durante la misa
Mayer y Mayones. 22

1824

fol. 176 quinientos quarenta y quatro el al mio Lohm Manuel Antonio
de Alvarado por las obras y Negocio executado por el en la casa
que fue de abitacion de don Juan Antonio Spenza en la grande de imperte
dego Nigo de la cama: en la que esta el colador de la sangrinal de don
Nieto: y en la abitacion en que vive don Juan Antonio Spenza,
de 40 como por menor parece a la cuenta, y Nemo de don Juan Antonio Spenza
n. 26.

12. En la treinta y tres de Mayo de 1868, leuza a un matrimonio, por personas de
dicho por el que declara por privada en casa de su madre la armonia que él
en la matanza con el espasmo de su cuerpo.

160. Vta. In mi manceira deo. E pagoda a Naquima de benze ebra Nda. E Lph
Antonia e deo de obligado a fazer e coza na calera para las fazeas
da Cauea e deo deo, por tuchado deo deo e deo e deo e deo
gumtial, e cal, que entao, en dha. terna, hauee e deo deo e deo.

1.ª. La Señora Doña Juana, y de su marido Don Juan Antonio de
Cruz y el Niño de la casa de su abitacion, padre de quenta de Nro.
Señor, y Nro. de Nra. D.ª Maria Antonia n.º 2.ª. a

106. M. cento e ochenta y quatro L. pagado a Sebastian & Conçes por

in ciuștină, la capătul căii, y mergea cu la țara, până
 la vîlă, și apoi, cu pașii pe y găsea y vîlă, și...
 1871

El 1 de Septiembre en que pair a Meléndez, hasta 24 de Octubre en que bu-
biendo la diligencia a Mag. calera la qual se halla en haca separar las
Mojas que se hallan en cada una de las mencionadas Mojas en tal vez ha-

7/0 Sea el libro en parte de las Virreinas de la decima, como tambien de
se quegan el mismo metodo de libros. **Eligi** otro y sea preciso hacia in-
dustria. **Espe** como tambien el de acordar con la cal y maderas con

la tierra a fuerza de mucho gozando, por que en efecto rehusaba a go-
zar, y habido grabe penuria.

del lugar de Abandano, y dar los a tres curas, como pareca en el año 1538.
 159. Tit. dociento, y once. Llamado a los indios de Abandano, por Negro, condu-
 ció al lugar, y vivió a vida la moriana a aquella Carena de la ciudad.

ano 1801, que para cada onza de plata corriente se necesitan
 11. 1/2 onzas de cobre, y quatro onzas de plomo, que a quatro onzas de
 plata corriente se necesitan 11. 1/2 onzas de cobre, y quatro onzas de plomo, que a quatro onzas de

Mt. 26. 28. *Et ego, qui se communi-
cat en la eucaristia con vosotros*

antia la casa cuba, y para ser a otras dos horas, y para que la casa
 W2^a de otras se cubra de otro modo que se continuaron de la casa de los se
 cuba en la Oscura de la casa de la calle de V^a y a un a otro precio . . .

113. *Ni, por Beneficencia em ditinta tps, sido commensal d' m' cargo, y gasta con
sumida en ello.*

per altro tanto più chiamata, come si esprime a n. 45 e in l'ultima
quinta.

cargo de Don. d. Alramburi a tas d. d. Nelson do cargo d. d. Nimsucham
 a diez y nueve quatos, y otro de d. d. Jomacagalli a diez y seis quatos
 que junto imbolcan Ninte y seis d. y ocho mi.

1161 En quince ducado de Ntoto & quinientos bucada por pertenencia a la Capitanía de Maricao de Chiriquia que estan sobre una casa de enfrente de muella y son del plazo cumplido on 28 de Abril de 1760 año de 770 . . .

1770 El quinquenio quince C. y medio por el delo Sobellin d Nelson pascione
cienito a la fundada por D^a Isabel de Juncos, a la que es Capitan
m hijo D^o Joseph Manuel, y con del plazo cumplido en 24 de Dic^r

1880. ^{St.} quinhenta, setenta e quatro R. de mil, e sete mil pagados a de m.
quinto do Antonio debastian de Oliveira, por las cemas, y cultivos caba

El drito año de Noe en las once de Juyada, y en potturas de la casa manco-
nal de ella, al Noeto de 33. El pro comente por cada Juyada.
Hn. Tot. En mil ciento treinta, y quatro l. que me corresponden por la adminis-

que contiene esta cuenta.

Attestado, lo uno, mi cetro Real, y pueblo R. y medio de la

Fecha:

| | |
|---|---|
| <p> <i> dadas y cinquenta, otros diez mil quinientos cinquenta
 y seis, y quince mil del cargo de ella, Balcón & al-
 cance contra mí: dos mil quatrocientos treinta y ocho
 R. y treinta y dos mil de Vellón salto íones, é ómnibus y Quatro </i> </p> | <p> <i> Cargo:
 Alcançe </i> </p> |
|---|---|

Caldas & San Sebastian a Monte y sus Llagunas & mil vecien
ta y no=

Mepp donaco al
Marora

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

A close-up photograph of the top edge of a manuscript page. The image shows the binding of the book, with the edges of several parchment leaves visible. The parchment is aged and discolored, with a dark, irregular line running along the top edge, possibly indicating a stain or the binding material. The overall appearance is that of an old, well-preserved historical document.

He recibido yo el abajo firmado como depositario
Constituido por las Reliquias del Antiquo Cing. y Induc.
delo.º de Diego Gutierrez Año Leruano por el Assien-
do de la tienda, vivienda, y dotación pertenecientes a
la herencia de Laurequiondo, y q. por la Justicia Corres-
ponden su Ventar a las Reliquias, y para q. conste doy
este libro firmado de mi mano: S.º Sebat.º diez y nueve
de Mayo de mil Setecientos y Setenta =

A
B

D. F. Antonio Ferrer,
Escritor

este y lo que anteriormente tengo dado vean y contenten
una misma cosa

A
B

D. F. Antonio Ferrer,
Escritor

y.º nuevo por la Conduccion de Setenta y dos Canas

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

187
 He recibido yo el cargo firmado, como Depo-
 tario de las Religiosas del Antiquo Constituido, diez,
 y seis Duc. al. de Loro de Feneche, y de Feneche por
 el arriendo de una vivienda pertenec. a la herencia de
 Laurequendo, cuyas rentas corresponden a las Religiosas por
 Orden, y mandato de la Justicia, y para go. Conste, doy este Re-
 cibo firmado de mi mano: D.º Sebast.º diez, y nueve de
 Mayo de mil Setecientos, y Setenta =

[Signature]
 D.º Antonio de Feneche,
 y Testi

este y los que anteriormente tengo dado sean y respondan
 una misma cosa //

[Signature]
 D.º Antonio Feneche,
 y Testi

y.º nuevo por la Conduccion de Setenta y dos Carras

He recibido por el abate firmado, como depositario Constitui-
 do p. la Just. de D. J. de L. en esta forma: Veinte y ocho mil
 quinientos y treinta y siete. Y veinte y ocho mil quinien-
 tos y treinta y siete. A los señores de D. Juan de L. y por el asien-
 do de una habitacion de la Casa, enq. vive de L. de L.
 quien debia a d. de L. las quales son para pagar a
 las Religiosas del Convento de L. de L. q. debia Don
 Juan de L. de L. y para q. Conste, donde Conuenia, d. de L.
 He visto firmado de mi mano. D. Sebastian de L. de L. de L.

He visto firmado de mi mano. D. Sebastian de L. de L. de L.

He recibido por el abate firmado, como depositario Constitui-
 do p. la Just. de D. J. de L. en esta forma: Veinte y ocho mil
 quinientos y treinta y siete. Y veinte y ocho mil quinien-
 tos y treinta y siete. A los señores de D. Juan de L. y por el asien-
 do de una habitacion de la Casa, enq. vive de L. de L.
 quien debia a d. de L. las quales son para pagar a
 las Religiosas del Convento de L. de L. q. debia Don
 Juan de L. de L. y para q. Conste, donde Conuenia, d. de L.
 He visto firmado de mi mano. D. Sebastian de L. de L. de L.

He visto firmado de mi mano. D. Sebastian de L. de L. de L.

He visto y los que anteriormente tengo de dar vean y se den

una misma cosa

He visto y los que anteriormente tengo de dar vean y se den

y en la conduccion de setenta y dos Canas

He Recivido yo el abeto firmado de Juan de Albar-
 tur, y de. ^{na} ~~Trago~~ ^{na} de Nabeni Traxido, y mujer Seien-
 ta due. culon por el Arriendo de la Casa, eng. Sabitan:
 es aschen: dos viviendas, Cavalleriza, y entreaula, pexe-
 medinter a la Herencia de Dauxquiondo, cuos Peditos,
 y Pentar puciben por orden de la Justicia las Reivindas
 del Antiquo, por quimer eloy Constituido por Sepasita-
 rio; y parag. Conste, doy este Recibo, firmado de mimeno-
 S. Sébast. diez y nueve de Maio de mil Setecientos y Se-

henta=

A
 B

D. F. Antonio de Ferrer,
 y Lortti

En el 1037 de 18. una
 de 1037 de 18. una
 de 1037 de 18. una
 de 1037 de 18. una
 de 1037 de 18. una

este y los que anteaion mente tengo de dar sean y se den

una misma cosa

A
 B

D. F. Antonio Ferrer,
 y Lortti

7. vna por la Conduccion de Setenta y dos Carras

Como Repartitorio nombrado por las Religiosas del Convento de
Antigua, y mediante orden judicial de la de esta Ciudad. Confieso
haber recibido de la muger de Pedro Matheos de Guachinot quince
centos ducados de oro en veinte y tres de Mayo ultimo por diez
y nueve
del presente mes y año por arrendamiento de la quincena en que en
tubo en una Casa de enfrente del pero viejo de la quincena de esta
dha Ciudad, y para que conste dei el presente en ella a veinte y
dos de Junio de mil y seiscientos y ochenta. Conprehension segue
Este y los que anteaix mente tengo dados sean y remendan
una misma Cosa //

D. F. Antonio Perez,
a
Lombi

moneda por la conduccion de Setenta y dos Carros

18.

Confieso yo Francisco de Aramburu haver
Exceuido quarenta y seis demas
del Sr. D. Joseph Ignacio de Mayora por
Eltraujo y ocupacion de hacedores
de las plantas En las Tradiciones de Cata
linareña y plantar treinta y seis man
zanos que se llaman macares En las dhas
plantas hacedores y doi este recuo para
su reguardo En San^{an}ss. El dia quatro de
Marzo del año mil Setecientos y Setenta

Francisco de Aramburu,

Confieso yo uno
de Mayora
estos haviendo
del Sr. D.
doi este recuo

En San^{an}ss. El dia Trece de Mayo año 1770.

Domingo de Mellexia,

proveyo por la conduccion de Setenta y dos Carras

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

84

Marzo 5. 1776.

Capel D. N.º 2.º
 Penza aca nota el 1776. 11

Para 23. Pases
 de Capones
 47. Deros i cinco
 y 3 de vn
 Para seis dore
 nas de limones
 tres Duros
 Para blengar i
 componer el cuer
 to que de 30 tabola
 47. y 3 de vn

Todo are 23. pe
 ros i vna denta

En el d. 1776. meste
 mitio esta nota D. N.º 2.º
 El penza a quien el mismo
 dia embie los ciento noventa
 y nueve d. 17. Domingo
 con mi cadaa Buaginas.

Com.º de la
 de la

Para 23. Pases
 de Capones
 47. Deros i cinco
 y 3 de vn
 Para seis dore
 nas de limones
 tres Duros
 Para blengar i
 componer el cuer
 to que de 30 tabola
 47. y 3 de vn
 Todo are 23. pe
 ros i vna denta

Laurachas

omjiero y o tho
 stos haxi uadhos
 del son
 de este vecino

En San.º de la Tol.º de la año 1776.

Domingo de Mellexia;

7.º vna por la conduccion de setenta y dos Carras

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Juan de Larrañaga ¹¹ ¹⁷⁷⁰
 Vista de Huixtla al 40 Plantíos de noble
 dad Conceden de Don José Ignacio de Ma
 yora arazon de medio real de Plata Cadapié
 Importan 30 reales de Vellon Y el trabajo
 de Poner Y componer los arboles importa
 12 reales de Vellon Y por que Conste don
 de Conberga doi la Presente en Hiza a 26
 de febrero del año 1770-

Juan de Larrañaga

hechenta y tres del ^{en} Conjuro yo dho
 Thellexia que Enceuido Estos harrina dthos
 hechenta y tres del ^{en} Almanos del ^{en} Xⁿ
 Joseph Ignacio de Mayora y doi Este Veeño
 En Sanss. dia 17 de Abril año 1770.

Domingo de Thellexia,

Y onera por la Conduccion de Setenta y dos Carras

Confieso de Juan de la Macabao herencia del
 nro. Don Jose Ignacio de Mayora de 422
 las de Yellon para plantar y sembrar de
 Plantas y Orquillas conde Combargado la
 presente en Alca de Mayo del año 1770

Juan de la Macabao
 de la Macabao

adonados de mayo

W. W. t

Dijo y Domingo de Thellera herencia entregado
 ha Baya de Thellera para su nro. Don Joseph
 Ignacio de Mayora de 422 plantar para man
 zanos Chitos que se llaman del Cuastillo Co
 mo suplico y importa veinte y cinco depl^{ta}
 por cada Ciento y importan los d^{tos} dos cien
 platos cinco p^{os} son de 75
 por la plantación de los d^{tos} doscientos
 platos de manzanos En la Jurisdicción
 y terreno de Catalina enca dos peones
 por plato de 75 por cada p^{os} hacen 1800

Como parece esta cuenta y importa 83

ochenta y tres de 75
 Comfiero yo d^{to}
 Thellera que Exceuido Estos han uad^{tos}
 ochenta y tres de 75 Almanos del Son
 Joseph Ignacio de Mayora y de Este Vecino
 En Sanss. dia 1 de Abril año 1770

Domingo de Thellera

por la conduccion de setenta y dos Carros

Digo yo Joseph de Camon m^o y Vez. de la Villa de
 P^{ta} que de Comision y orden del Señor D^o Joseph
 Francis de Mañara Vezins de la Ciudad de San Sebastian
 ha visto y medido la renta que por porturas de tierra
 labrada por Sebastian de Elvegui en la Tuxid. del Carre-
 rio de Abondano sita en Unionidad de Lezo a saber
 de los d^{os} d^{os} porturas diez y seis pedreras de precio de
 quatro ^{rs} de V^o y los restantes quarenta y cinco
 de veinte y un quarto. Las de apartadas montan ciento
 y cinquenta y cinco ^{rs} de V^o y 6 m^o y p^ome en d^{ha} Villa
 de P^{ta} a 5 de Mayo de 1790 años

Joseph de Camon

Confieso yo Sebastian de Elvegui haver recibi-
 do del Señor Joseph Francis de Mañara los ciento
 y cinquenta y cinco reales y seis maravedises ^{rs} que
 arriba se expresan, mas treinta y ocho reales de d^{ha}
 moneda por la Conduccion de setenta y dos Carros

Digo a 83. de Mayo de
 1790. que el Sr. D^o Joseph Francis de Mañara
 Vezins de la Ciudad de San Sebastian

República Camaral de la Huerta de la Casaca
 de Abasco a paraje donde menos embarazo haze
 Ybarag. Corte de este Reino a favor de dho. Maio
 firmado de Agustín de Recola vecino a esta
 Ciudad de S.^a Sebastian por no saber yo escribirla,
 en ella a 13 de Mayo de 1770.

Aruego de Sebastian de Ezequi
 Agustín de Recola

¹²
 Juan Miguel Garnier, Presbítero, Vecino de
 esta Ciudad de S.^a Juan, he recibido de D. Joseph Jm.^o
 de la Torre, Administrador de los bienes que quedaron por
 muerte de D.^a Maria Josepha de Penza Treinta Du-
 cados de vellón; En cumplimiento de Auto proveído oy-
 dia de la fecha el S.^a D.^a Manuel de Arteaga Arayaual
 Comisionado de las temporalidades ocupadas a los que fueron
 regulares de la Compañia; por Ndtes de Mil Ducados
 de principal fundados sobre dho. bienes, en favor de la
 Capellania de D.^a M.^a Estuan de Cruzdia, para el
 cumplimiento de las Cargas de dha. Capellania que se me
 han encargado: Son del primer año cumplidos en cinco
 de Octubre ultimo de Mil Setecientos Setenta y nueve, y p.
 que conste firmo en esta referida Ciudad a veinte y seis de
 Junio de Mil Setecientos y Setenta =

Don D. Ducado de

Juan Miguel Garnier

Hecho y firmado por
 D. Juan Miguel Garnier
 Presbítero y vecino de
 esta Ciudad de S.^a Juan
 a 26 de Junio de 1770
 213. 8

From the
 26

153

Urie & Co. Inc. 100
New York City

Compiere yo Cor Ana M^a, Nav^a, de la Asump^a, Atb, de este Con^{to}, de
fian^{cas}, descalzas de N^a M^a, Clara de la Villa de Lanzaux haren Re
rido Al^o, Jph e Ignacio e Magora Administradores e los Vienes e
D^a, M^a, Jpha e Ipenza Nica y Leontina hija e D^a, Manuel e
Ipenza y D^a, M^a, Ignacia de la requiñon de Muga ya Difuntos y Muga
Leontina e D^a, Jph Agustin de Monzon Comisario Ordenados e los
Nales Exercitos Vecino e Pamplona de Ducados de N^a, Cálitas anuales
de un Censo de doscientos Ducados de plata Real que deven a este dho Con^{to}
los Vienes aplicados al dho D^a, Man e Ipenza en su suela ala Ipa
sentacion de la expresada D^a, M^a, Ignacia de la requiñon, Cuyo plazo
se Cumplio a veinte y ocho de Abril de este presente Año 1713, e Conote
Aonde Convienga, del este presente Censo firmado de mi Mano a veinte y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta

Con 6 Duc^{os} e 8 S^{os} Cor Ana M^a, Nav^a, de la Asump^a, Atb,

| | | |
|---|--|--------|
| diferentes Remiendos dos Conales de un oficial. | | 12 |
| yt. un Conal de un Lion. | | 04 |
| yt. una Carga de Yesso. | | 06 |
| yt. un Sinaco de Montexo y su conduccion. | | 07 1/2 |
| yt. en Ladillas las Coimas por los remiendos y componen las Cehim | | |
| nues donde vive la portera dos Conales de un oficial. | | 12 |
| yt. un jornal del Lion y otro de la Lona. | | 06 |
| yt. una Carga de Yesso. | | 06 |
| yt. un Sinaco de Montexo y su conduccion. | | 07 1/2 |
| yt. medio ciento de Ladillo. | | 03 1/2 |
| yt. en componen las nezesarias de dha Casa un Sinaco de Montexo y su conduccion | | 07 1/2 |
| Suma de la cuenta que sigue con esta oia buelta | | |

155 1/2
153

Recibido 18 de 1 por un dho

Recibido 18 de 1 por un dho

Relacion de los Comales y materiales que yo Joseph de Baxo Maestre
Alfami extrañado por Orden del Senor D. Francis Juan Nonsen y su comin
tado de D. Joseph Maestre en las Casas del Sr. D. Martin Alonso
en esta Ciudad de San Sebastian en este presente año 1763 es como sigue
y me comento en la Casa Grande de la Plaza Baja en componer las Chi
minias y en Ladillas los queatos y los remiendos necesarios es como sigue

| | |
|---|----|
| 3 Comales de un oficial. | 18 |
| un Comal del Lion y otro de la Rona. | 06 |
| ya ciento y cinquenta Ladillos. | 10 |
| un Vinaco de Moxera y su conduccion. | 07 |
| 3 Sacos de Yesso. | 09 |
| ya otro Comal y medio de un oficial y otro del Lion. | 15 |
| ya otro Comal de un oficial y otro del Lion. | 10 |
| ya otra Carga de Yesso. | 06 |
| ya donde vivia Zelista la difunta en componer las Chiminias y otros. | 12 |
| distintos Remiendos dos Comales de un oficial. | 12 |
| ya un Comal de un Lion. | 04 |
| ya una Carga de Yesso. | 06 |
| ya un Vinaco de Moxera y su conduccion. | 07 |
| ya en Ladillas las Cajas y otros remiendos y componer las Chiminias | |
| ya donde vive la pastora dos Comales de un oficial. | 12 |
| ya un Comal del Lion y otro de la Rona. | 06 |
| ya una Carga de Yesso. | 06 |
| ya un Vinaco de Moxera y su conduccion. | 07 |
| ya medio ciento de Ladillo. | 03 |
| ya en componer las nezesarias de D. Casa un Vinaco de Moxera y su conduccion. | 07 |
| Suma de la cuenta que sigue con esta ota buelta | |

15 5 94

Copia de la cuenta de los materiales de comensar de la Rona

Copia de la cuenta de los materiales de comensar de la Rona

| | |
|--|------|
| yt. Ciento y 50 Lachillos. | 1.00 |
| yt. un Jornal de oficial yobos del Pion. | 1.00 |
| yt. dos Sacos de esso. | 0.6 |
| yt. encomponer los Camos de la otra vivienda de la Chimenea y la pared. | 0.6 |
| Carga de esso. | 0.6 |
| yt. medio Jornal de un oficial yobos de la Piona. | 0.4 |
| yt. el lachillo. | 0.2 |
| yt. en la Calle de la Tripaia donde avita la Señora Doña Maria Antonia. | 1.50 |
| en diez las uentanas yobos Remiendos y un Jornal de oficial. | 0.6 |
| yt. un Jornal de un Pion yobos de la Piona. | 0.6 |
| yt. una Carga de esso. | 0.6 |
| yt. Ciento y 50 Lachillos. | 0.9 |
| yt. un Pinaco de Moxero y su conduccion. | 0.7 |
| yt. en frente del Muelle donde vive la Mija de Santa Belcha en componer. | 0.6 |
| las necesidades un Jornal de un oficial. | 0.6 |
| yt. un Jornal del Pion yobos del Pion. | 0.6 |
| yt. Ciento y 50 Lachillos. | 1.00 |
| yt. dos Pinacos de Moxero y su conduccion. | 1.5 |
| yt. en la Casa de doctores de San Vicente en componer las necesidades yobos. | 2.4 |
| diezentes Remiendos y un quarto Jornal de oficiales. | 0.4 |
| yt. dos Jornales de la Piona. | 0.7 |
| yt. un Ciento de Lachillo. | 1.5 |
| yt. dos Pinacos de Moxero y su conduccion. | 1.5 |
| yt. en la Calle de San Vicente en frente de la casa en la orilla de la | 0.6 |
| Cosina y un Jornal de un oficial. | 0.3 |
| yt. en la primera vivienda y un Jornal de un oficial yobos del Pion. | 0.7 |
| yt. un Pinaco de Moxero y su conduccion. | 0.7 |
| yt. un Ciento de Lachillo y su conduccion. | 0.7 |

189
153
342

Y ngntan utas en partidas tan ciento y quenta y dos reales de

Ocho de Texa con Septiembre 22 del año 1769
 Recibo del Señor D. Joseph Mayora y Joseph de Barco
 La Cantidad que avia espresu en todos las partidas dhas y por
 son verda de este recibo 55.29 de Nuevo del año 1770
 Recibo de aquien del Señor Mayora Diez pesos
 en oro San Sebastian y enero a 22 de 1770 Joseph de Barco
 Tambien recibido 5 pesos para traqueta
 San Sebastian y febrero a 26 de año de 1770
 recibido y Joseph de Barco Joseph de Barco
 cinco y Diez ses reales de Belon por keso de 2
 La quenta avies de esta y firmo en San Sebastian
 y junio a 8 del año de 1770 Joseph de Barco

| | |
|---|-----|
| Yt. Ciento y 50 Ladrillos. | 100 |
| Yt. un Jornal de oficial y otro del Lion. | 10 |
| Yt. dos Sacos de yeso. | 06 |
| Yt. encompone las Cienas de la otra vivienda de la Chimenea Yt. una | 06 |
| Caja de yeso. | 06 |
| Yt. medio Jornal de un oficial y otro de la Liona. | 04 |
| Yt. el ladrillo. | 02 |
| Yt. en la Calle de la Triperia donde avita la Señora Doña Maria Antonia | |
| en rentar las ventanoras y otros Remiendos Yt. un Jornal de oficial. | 06 |
| Yt. un Jornal de un Lion y otro de la Liona. | 06 |
| Yt. una Caja de yeso. | 06 |
| Yt. Ciento y 50 Ladrillos. | 09 |
| Yt. un Pinaco de Montero y su conduccion. | 07 |
| Yt. en frente del Muelle donde vive la Mña de Santa Belcha en compo | |
| las necesidades un Jornal de un oficial. | 06 |
| Yt. un Jornal del Lion y otro del Lion. | 06 |
| Yt. Ciento y 50 Ladrillos. | 100 |
| Yt. dos Pinacos de Montero y su conduccion. | 15 |
| Yt. en la Casa de adarax de San Vicente encompone las necesidades y otras | |
| diversas Remiendos Yt. quatro Jornales de oficiales. | 24 |
| Yt. dos Jornales de la Liona. | 04 |
| Yt. un Ciento de Ladrillo. | 07 |
| Yt. dos Pinacos de Montero y su conduccion. | 15 |
| Yt. en la Calle de San Vicente en frente de Cañon en la villa de la | |
| Cocina Yt. en la primera vivienda Yt. un Jornal de un oficial. | 06 |
| Yt. un Jornal de un oficial y otro del Lion. | 08 |
| Yt. un Pinaco de Montero y su conduccion. | 07 |
| Yt. un Ciento de Ladrillo y su conduccion. | 07 |
| | 189 |
| | 153 |
| | 342 |

Yngortan estas dispendias tan drento quanta y dos reales de la

alus de Texa 22 y Septiembre 22 del año 1769
 Recibo del Señor D. Joseph Mayora y Joseph de Barco
 La Cantidad que avia espresu en todas las partidas dhas y por
 ser verdad de este recibo en 29 de Novebre del año 1770
 en obo San Sebastian y en obo a 22 de 1770 Joseph de Barco
 También recibidos 5 pesos para estrageta
 San Sebastian y febrero 26 de año de 1770
 recibidos 90 Joseph de Barco Joseph de Barco
 Ciento y Diez ses Reales de Belon por herede 2
 La quenta avia de esta y firmo en San Sebastian
 y sumo a 8 del año de 1770 Joseph de Barco

Como Capellan q. vi dela q. fundo D.ª Maria de Guez, q. daron,
 vejina, q. fue de esta Ciudad de San Juan de los Rios, Confesso hauea re-
 ceuido de Joseph Izn, de Mayora Vejino de ella, y Administrador
 de los vienes de D.ª Maria Josepha de Ipenza (ya difunta)
 muger leg.ª, que fue de D.ª Joseph Agustin de Monzon Vejino
 de la Ciudad de Pamplona: treinta ducados de vellon por redim-
 de un censo principal de mil ducados de plata, fundado so-
 bre dhor vienes, y en fauor de la referida Capellania, con conser-
 pndientes al plazo cumplido en doce de dho de mil vete-
 cientos veyenta y nueve; para q. conue, como tal Capellan,
 fuese en esta dha Ciudad de San Juan de los Rios a once de Junio
 de mil vete. y setenta =

D.ª Joseph Antonio de
 Pizarra
 Confesso

hacer nueva pared, como en especie
 he executado, y tiene el coste segun
 Primeramente Cinco porm de oficiales
 treinta x - - - - - 30
 Yta. Cinco tinas de Cal viva a
 diez y ocho x cada una - - - 90
 Yta. Cinco tinas de polvo de mina
 a seis x cada una - - - 30
 Yta. p. el Carreto de dhor. - 45
 Yta. p. diez y seis Carros de
 piedra a toquin la carga - 19-26
 Son 184-26

Confesso el sobre dho Lourenco

1769-
 Lourenco de Albarado

[illegible]

Hacer nueva pared, como en efecto
 he executado, y tiene el coste segun
 Primeramente Cinco porm de oficiales
 treinta 2 - - - - - 30
 Yt. Cinco tinas de Cal viva a
 diez y ocho 2 Cada una - - - 90
 Yt. Cinco tinas de polvo de mina
 a Seis 2 Cada una - - - 30
 Yt. p^o el Carreto de dho. - 45
 Yt. p^o diez y seis Carros de
 piedra a toqu^o $\frac{1}{2}$ la carga - 19-26
 Son 184-26

Comfuso el sobre dho Louanis

Si basen Vm. Remitiame
 quatro puros, i media, por
 cinco docenas de limones,
 en Para S.^a Jermín. Remiti
 mi D^{ma}. de orden suya.
 S^{ta}. Sev. 22 de Julio de 1770.

15 de Junio de 70.
 15 de Julio de 70.
 15 de Agosto de 70.
 15 de Septiembre de 70.
 15 de Octubre de 70.
 15 de Noviembre de 70.
 15 de Diciembre de 70.

1769-
 1770-
 1771-
 1772-
 1773-
 1774-
 1775-
 1776-
 1777-
 1778-
 1779-
 1780-
 1781-
 1782-
 1783-
 1784-
 1785-
 1786-
 1787-
 1788-
 1789-
 1790-
 1791-
 1792-
 1793-
 1794-
 1795-
 1796-
 1797-
 1798-
 1799-
 1800-

En Caminos Nro
 Sta. Cathalina he tra
 der de D^{no} J^{no} Ignaci
 en la Casa de su ad
 que se halla en frente
 de la anina de Sta
 gan por averse le reun
 do y yntroducir a pro
 de los Comunes de dha
 valerizas y hasido pre
 or atajar maiores danos

hacen mucha pared como en efecto
 he executado, y tiene el corte sigu.
 Primeramente Cinco jorn de oficiales
 Segunda x - - - - - 30
 Tercera Cinco tinas de Cal viva a
 diez y ocho x cada una - - - 90
 Quarta Cinco tinas de polvos de mina
 a Seis x cada una - - - 30
 Vta. p^a el Carreto de dhor. - 45
 Vta. p^a diez y seis Carros de
 piedra a lo qu^a la carga - 19-26
 Son 184-26

Confieso el sobre dho Louncio

Si base Vno Removiendo el
 baloz de 4. docenas de li-
 mones que Remiti ami pmo
 en 13. de este mes de Agosto
 a 10. mrs. cada vno. i con
 la serra y apor con 15. y 15 de
 vno i 2. mrs.

En 13. de Agosto
 Mayora

En Caminos Alto
 Sta Catalina he tra-
 den de D. N. J. Ignacia
 en la Casa de su ad-

que se halla en frente
 del peso vajo de la arena de Sta
 Catalina de dho. por averle reu-
 tado una pared y yntroducia por
 mucha agua de los Comunes de dha
 Casa a la Cavaleriza y hasido pre-
 cisio tambn por atajar maiores danos
 hacer nueva pared como en efecto
 he executado, y tiene el corte sigue.

Primera mta. Cinco por de oficiales
 Segunda mta. - - - - - 30
 Tta. Cinco tmas. de Cal viva a
 diez y ocho x cada una - - - 90
 Tta. Cinco tmas. de polvo de mina
 a Seis x cada una - - - 30
 Tta. p. el Carreto de dho. - 45
 Tta. p. diez y seis Carros de
 piedra a lo qu' y la carga - 19-26
 Son 184-26

Confieso el sobre dho Louncio

1769-
 Dn. Juan de Albornoz
 Jefe de Obra

Yo Lorenzo de Caminos Alro
 Cartero de Sta. Cathalina he tra-
 bajado de Orden de D. N.º J.º Ignacio
 de Mayora en la Casa de su ad-
 ministracion que se halla en frente
 del pero vago de la arina de Sta
 Ciudad de M.º por aversele reu-
 lado una pared y yntroducir por
 mucha agua de los Comunes de dha
 Casa a la Cavalieria y havido pre-
 cio tambo por atajar maiores danos
 hacer nueva pared como en efecto
 he executado, y tiene el coste segun
 Primeramente Cinco jorn de oficiales
 de veinte x - - - - - 30
 Yta. Cinco tinas de Cal viva a
 diez y ocho x cada una - - - 90
 Yta. Cinco tinas de polvo de mura
 a Sei x cada una - - - 30
 Yta. p.º el Carreto de dho. - 45
 Yta. p.º diez y Sei Carros de
 piedra a boqu.º la carga - 19-26
 Son 184-26

Confieso el sobre dho Lorenzo

1769
 Confieso de albarán
 de M.º de Caminos

Don Jhn Mayora perteneci-
entes a la ejecucion de la
expresada pared, y de mas
partes, y por ser asi de la
presencia en la Ciudad
de S. J. a Siete de Sept.
del año de mil Setec.
enta y por no haberse
visto firmo ante suya Honor
de Villante =

De a cargo de Lorenzo de Ca-

minor - *Augustine Phillart*

Quinta de Comares
Comares, El Camarero
imp. de S. M. D. 16. mas por
H

Agustin de Estillarte en el

de Cluise Sende

de la mano y

una de las

de la

a la mano

habiendo

dia a

calena de

de la

de la

1681. 12. 20. N. 101
Dr. Joseph Ignacio Ma
Sizbare Vnd Remite me
Cinco Perros i media
que son el balon de
una Louisa de Daus
de ligas que me encargo
mi Dmo i le remite a
20. de Septiembre de
1770.

1770 =
Juan Ant. de Uspia
Juan Ant. de Uspia

Ag. 1770
Bta

donde

Confieso abisme entregado D^o Joseph Ignacio Ma
yora Sesenta Deros de a cinco i veinte i ocho cu
artos Cada uno, por orden de mi Primo D^o Joseph
Agustin de Morron, que son para los fines que me
tiene Comunicados i para que conste la de este
Visito en S^o S^o en 20. de octubre de 1730.

Maria Antonia de Zepeda

Visita al 2 de Noviembre de 1730 =

Primer Juan Antonio de Orizaba
Juan Antonio de Orizaba

Ag^o de J^o de Maria
P^o

Encomendado

Dr. Wm. M^r. Rogers
No 60 p 3 North par
St. Albans St. N^w
D.C.

14.22 t
Deorden y Comision d D^{na} P^{ta} y P^{ta} d Maizora

he confiado una guba dees de Borda aurdia a de Mr. Jorgb.
asta dexa y llueuantar enella yotuan Anael
Vaguisa su corte es lo siguiente =
de Kellon, a casa
de la Calle

2.º El ocupado Ceis Fornales Carpintero en esta
 ser y llevar en la otra guba que asen en el 2.º
 3.º Blas que asen que llevar en - - - - - 1.º
 4.º En el 1.º del Bueis ocupado conduciendo
 el oxo en la guba de Borda a la Costa
 y de la Costa a la Borda de la - - - - - 2.º

Suman todas l'ntas 58 M. de l'as qua
les son conta la Casade Abbeniño y ha
fabor de mi y para que se cote donde
Contenga lo el presente firmado en ten
toria el 22 de Noviembre de 1770 =

Ruigo I Tuar Ance I Virginia
Tuar Ance I Hambro

Agn. L. & M.

Indonagru

29. de octubre de 1770
D. Juan Antonio de la Cruz
D. Juan Antonio de la Cruz

Con fecho yo Juan Antonio de la Cruz
no de la Villa de Xentoria habiendo recibido
del Señor Don Juan de la Cruz la Com
tidad que se expresa en la Buena
esta papel para los fechos de los
expresados en la Buena y para que con
tados de contenga para mas por mi yo
para saber en Xentoria de la Buena

De la Cruz Juan Antonio de la Cruz
Juan Antonio de la Cruz

en fecho de la Buena y para que con
tados de contenga para mas por mi yo
para saber en Xentoria de la Buena

en fecho de la Buena y para que con
tados de contenga para mas por mi yo
para saber en Xentoria de la Buena

chilena de esta a esa tres milas de a 9 quita les y el/ano

de 17 para que me hiciere el folio de la Buena en la

Luz Venia me de los dos hablo con Quedo
7

a de D. Joseph
de la Cruz, a razon
de la Buena que
que por su comisi
mano en el de Ho
nientes, alor a.
ora, el punto de
en los otros dos a.

1770
de la Buena

de la Buena

Indonapuz

29. L. 200. 600. 1770
L. 200. 600. 1770
L. 200. 600. 1770
L. 200. 600. 1770

No. 218. L. 200. 600. 1770
L. 200. 600. 1770

17

27

28

29

30

31

32

chaleña de esta a esa tres molas a 9 quentales y el/ano

de 17 para que me hiciera el folla de lla en la

uy Sena me los aus habie aun Cio

200

N. 23

17

Conjuro abor acciudo, de el poder de Mr. Joseph.
Atuora la Cencia, de seis ducados de Kila, a razon
de dos ducados por año, por el alquiler de la Caba que
tiene, en la Cencia, de mi casa; que por su cencia
el presente recibo firmado, de mi mano en 4 de No
viembre de 1770, y en estos pertenecientes, al d.
de mil rucos. y setenta, y ocho, ante, el presente de
mil rucos, y setenta, cumplidos los tres dthos.

el mes de octubre de el presente de 1770

Son 600. 600. de Kila.

Ant. 200. 600. 1770

prime mil de la Villa abor de 1770 en el
mil de 1770, de 1770

200. 600. 1770

Confieso a v. m. ^{N. 201} entregado D. Joseph Ignacio de
Mayora diez i seis pesos de a quinre r. de Villon
Cada uno, que son los mismos que por encargo mio
tiene recibidos en Pamplona mi D. mo D. Joseph
Agustin de Monzon, i para que conste de este recibo
en S. Sebastian a quatro de diciembre de mil setecien-
tos i setenta.

Maria Antonia de Ypenaz

on 46. Pesos.

a 25. r. de la 126. qu. ^{en} ~~entregado~~
conforme a la orden q. tube

Este es el D. Joseph Ignacio de Mayora
que es el que me ha entregado los pesos
de a quinre r. de Villon que son los
mismos que por encargo mio tiene
recibidos en Pamplona mi D. mo D. Joseph
Agustin de Monzon.

primos mil de la Villa de San Sebastian
mil setecientos setenta y siete

[Signature]

en la

una

as

chilena de esta a esa tres mil

de 19 para que me hiciera el falta recibida en la

uy. Sena me. Los dos habile aun. Q. no.

[Large decorative flourish]

Carta fero go el ymprouado Como admini-
trador que lo Soy de lo Memoria y obsequio que Mon-
do fundar Villan de Amara Punturo y Pene-
fuado que fue de la Zelia Porraquial Sonda lleria
dessa Villa de Andoma, hauro diuido de D. Jph
Jph de Mayora, Como administrador, que lo es, de D.
Jph de Munson y de Jph de Lpoma, qui-
nientos y cincuenta y quatro Real de Vellon, por de-
didos Venidos del uno, puado y el puente, por el prin-
cipal que duen duen l' uno de quatro cientos y quara-
ta Ducados de plata, los Venus que quedaron para aha
Vpoma y para que Conde Jph de puado dita puente
pfirmen en la Villa abas de Grombo de
mil setecientos y setenta y tres

[Signature]

Dado en la Villa de Andoma
a 10 de Mayo de 1580

de la villa de Andoma

de la villa de Andoma

de la villa de Andoma

challena de esta a esa tres y quatro y otros

de la villa de Andoma que me hiciera el falo de la villa en la

de la villa de Andoma que me hiciera el falo de la villa en la

[Large decorative flourish]

[Large decorative initial 'N']

emenda de los reparos que se han executado en una Cava
perazemeuente a D. Jph. Aguilar Monzon que tiene en el Cuero de
esta Ciudad, y con anuencia

1763
Julio 15 Certe de, por una puerta muela en el patio de
la Cava donde vivio el Sr. D. Placio y peraza con
och. codos a cinco m. por material, y material de
Cada Codo, un par de bazuclan, y un Zorrojo para
dho en Cien m. fuenten hacen. 46

de en la Cava grande de la plaza viva de plaso en
una de las viviendas m. acentas comun, y una ven
tana muela en la Cocina con diez codos, y medio
a cinco m. por Codo. 32

de por un antepecho con un codo de madera en
dha ventana, y por ello. 6

Nov. 14 de Desde dho dia Catorce hasta el diez, y nueve se han
trabajado Catorce jornales de oficiales en quitar
los dos balcones de la dha Cava donde vivio dho
Sr. D. Placio, en componer el Senado de los
las pilas, en poner balaustradas a las dos puer-
tas de dho balcones, en reponer los Senados de dha
Cava, y poner para de vigia en ella como en entre-
blas el estato del lucero que ai en dho Senado a
ves m. hacen. 84

por reponer, y un codo de tabla Cautan que

[Vertical text in left margin:]
El Sr. D. Jph. Aguilar Monzon
D. Jph. Aguilar Monzon
D. Jph. Aguilar Monzon
D. Jph. Aguilar Monzon

Suma de la *Quinta*... 468 1/2

puvo en dho *terado* y entablado del *lucero* asial

y medio por *Codo*... 406 1/2

de *te* por el material y manufactura del *cauador* de

dho *Lucero*... 26

de *transiencion* veinte y cinco *clauos* empleados con dhas

tablas y por ello... 42

por *diez* valdes de *montano* y traslado de la *ploma* en

Cubirlo al *terado* y que se emplearon en *ruocan*

los *Cuadros* del *terado* de dhas *parauadas*... 5

por *diez* *teranos* empleados en el... 8 1/2

por *quatro* *coros* de *antepecho* para poner los *balau-*

traz en dhas *dos* *puercas* de *valcones* y por ello... 6

Lto. *entre* *die* en *forma* de *tabla* una *Caja* del *comun*

de la *Casa* que es al *entrado* de la *galeria* de *van*

bizente en la *segunda* *vivienda* y por *nueve* *ta-*

blau que se emplearon en ello *ador* in *caual*... 48

por *diez* y medio *formales* en *junta* y *colo* *caual* en dha

Caja... 45

por *tres* *coros* de *Coloma* p. *atranza* en ellos dhas

tablas *ador* in *por* *Codo*... 6

por *diez* *clauos* empleados con dhas *tablas*... 42

En la *hauitacion* *seg.* de la *Casa*

que haze *cuquima* ala *triperia*

o *calte* de la *galeria*

por *ocho* *formales* de *Caapintocan* en

Componer las *ventanas* viejas 376

Suma de *Suma*... 376

y poner *nueve* *avies* in *Cada* *mo*... 42

de *te* por *cinco* *coros* y *tres* *quatro* en una *venta-*

na de *Amazon* *adote* in *por* *Codo*... 69

de *te* por *tres* *coros* una *ventana* *lida* *al* *alino* in... 15

por *nueve* *coros* de *tiza* *madera* p. *mano* de *ventana*... 27

de *te* por *un* *cauador* *nueve*... 8

por *un* *Codo* de *tabla* *cauador*... 3

de *te* por *veinte* y cinco *clauos* de *entablado* y *cin-*

quenta de *manauado* en... 4

Importa *entre* *Cuenta* *quien* *en* y *quarenta* 544

y *quatro* *ra.* de *delon.* *van* *seus.* *Diciembre* *de-*

inse de *mil* *veintecientos* *veinte* y *nueve*

Man *Ante* de *Manu* *Manu*

Nuevo *lo* *contenido*

Man *Ante* de *Manu* *Manu*

W. 27. +

To Jaquina & Bengoechea
Vida Ocina al Valle de
Oiamun confiero haueu receuido
& S. Ignacio & Staion
Ver. & esta Ciudad uinas

322 y Vicio pero y Cmo m.
& Sella, por el valor y mon.
tamienao & treuimtas y Se.
e le he vendido para el
Abono de las penitencias de
Cuenca & Abandano. El p.
no sauen lo exenir lo
primò el rixpaes cuipao to.
aigo en seu. a Hedy.
al 770. A Vago acapae

Ger. a mianquid
§

Quente y Pano de
Mam. Luc. & Hecua
mueny miboumme
MA. al m

28

Cuenta de lo q e tratado lo por orden de D^a Maria Antonia
de Ypura en Merca el repado on donde abita la D^a Ypura
Buche Canales - - - - - 54

Don Cienos repa con cu consero Y^a - - - - - 17

74

Loa quela he recibido Lo de las manos de la D^a Maria Antonia
y p^a ver Verdaz confieso Lo Miguel Lopezqui

Confieso abirme entregado D^a Joseph Ignacio
Mayora los Setenta i un reales de vn de el
baloa de esta cuenta, en pago de yqual cantidad
que yo abia gozado en el nido que por mi mano
se a echo en la casa en que abito, D^apropia de
mi D^{no} D^a Joseph Agustín de Monzon, Como se
be por la cuenta de arriba firmada por el maes
tro carpintero que laburo dicha obra, y para que
conste di esta recibo en D^a San^a i el dia i ocho de
diciembre de mil seiscientos i setenta,

Maria Antonia de Ypura
en el mismo dia me entrego
asi mismo el expresado D^a Joseph
Ignacio Mayora, buinte i cuatro
cuartos que son el baloa de
una libra de bilas de olonda
fimevula ami D^{no} D^a Joseph
Agustín de Monzon, para muestra,

28
73

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1770-
 Quintero, Juan, P. 33. R.
 28. mayo 1770. P. 33. R.
 Juan de la Cruz

De D. Joseph Ignacio de Mañá he recibido veintey ocho reales de vellón por dos pecimientos que en nombre de D. Joseph Ignacio de Mañá he dispuesto en la ejecución que el Convento de N. Señora del Antigua sigue contra D. Joaquín de la Cruz y para que sirva de resguardo al dicho Mañá por morer de la Ciudad de San Sebastián a diez y ocho de Diciembre de mil setecientos y setenta.

Son y D. J. de la Cruz

Juan de la Cruz de la Cruz

46
 4
 184

1770-
Orizaba y Pánuco 1773. 21

De los dias que yo Sebastian de Floresqui
he ocupado en la causa y Revolucion la col distribuida
en esta Jurisdiccion de la Casaca de Atendano son
quarenta, y seis dias, a Naron de quatro Reales
que sumo a Dios dex ciento asi, por dia, por etras
de mucho trauajo las partidas dhas Canadas.

Confieso yo el dho Sebastian de Floresqui inquilino
de la Casa de Atendano auer Recuido del Joseph Jofe
de Maioxa por la Revolucion, y Causas dhas ciento,
Fochenta y quatro Reales de dillon, y para que conste
del presente Recuo por no sauer escriuir yo firma
do por Juan Baup. de Tharua. En Urdit. 21/7/70-
A Nuego de la parte Juan Baup. de Tharua.

De los dias que yo Sebastian de Floresqui
he ocupado en la causa y Revolucion la col distribuida
en esta Jurisdiccion de la Casaca de Atendano son
quarenta, y seis dias, a Naron de quatro Reales
que sumo a Dios dex ciento asi, por dia, por etras
de mucho trauajo las partidas dhas Canadas.

Confieso yo el dho Sebastian de Floresqui inquilino
de la Casa de Atendano auer Recuido del Joseph Jofe
de Maioxa por la Revolucion, y Causas dhas ciento,
Fochenta y quatro Reales de dillon, y para que conste
del presente Recuo por no sauer escriuir yo firma
do por Juan Baup. de Tharua. En Urdit. 21/7/70-
A Nuego de la parte Juan Baup. de Tharua.

46
4
184

W. 31 t

Conceden del Señor Dⁿ J^h V^o L^a Maizora he
trasfado yo Juan Ant^o L^a Orquia para la Casa d^e
Abendano desde mes d^e Agosto asta el presente
son los siguientes =

Pinte Componiendo larales Un Torral
Carpintero Ceis R^a L^a — — — 6
y pordon Lebo á tres Cubas Doze R^a — 12
Suma 18 R^a L^a y pormozaba y o escañia Doi
el presente firmado el y m^a fuescito en Kentoria
28 d^e Diciembre d^e 1770 =
Ante yo Juan Ant^o L^a Orquia
Juan Ant^o L^a Aramburu &

Ante yo Juan Ant^o L^a Orquia habene xiruido
Lo Dies y ocho R^a L^a que se expresan arriba de
manos d^e Dⁿ J^h V^o L^a Maizora y para que corte
Doi el presente firmado por mi ome en Kenten
teria a 20 d^e Diciembre d^e 1770 =

Ante yo Juan Ant^o L^a Orquia
Juan Ant^o L^a Aramburu &

En el mes de Mayo d^e 1770
Ante yo Juan Ant^o L^a Orquia
Juan Ant^o L^a Aramburu &

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a continuation of a list or account from the reverse side.]

[Vertical handwritten note at the bottom of the left page:]
 Dijo y
 Ojeron y Remo de Juan
 de la Cruz y Juan de la Cruz
 en 18 de Mayo

A la Casa de Abendaño quarenta
 y dos Cargas en una Cuba en Lero Andia
 y quince Cargas de la misma Casa, de las Ciza
 aras en Casa de la dha Jacinto de Texobi
 y ocho Cargas de la misma Casa de Abendaño
 en Casa de la dha. Texobi en Lero.
 y veinte y nueve Cargas de la misma Casa
 dha. en Sagaxchimendi.
 Las sesenta y cinco Cargas importan a Razon
 de dos Reales de vellon por la conduccion de cada
 carga ocho escudos, y diez r.^{os} de r.ⁿ
 y por la conduccion de veinte, y nueve car-
 gas de la dha casa de Abendaño, a Sagaxha-
 mendi veinte, y dos r.^{os} de r.ⁿ
 Confieso, yo Texmin de Sistiaga Vecino de la Uni-
 versidad de Lero, que por Joseph Antonio de la Cruz

me ha pagado diez excusos, y dos r. del.
la conduccion delas cargas de liza, que van
nominadas, y para que contra si el presente
Recibo, por no tener excusos, y firmado
por Juan Bayo, de Navarra en otra Vmde
del 18 de Diciembre del año del 1770.

A cargo de la parte Juan Bayo,
de Navarra.

Cuenta de D. Josef Yonacio Mayora, al o. D. Josef
Agustin de Monzon.
Desde Diz. de 67 h. al fin de Diz. de 1770.

Enm. 152. R. N.
Alonso
Juan de la Cruz
1770

Cuenta y Recibo de Juan
Bayo, de Navarra, de Monzon
del 18 de Diciembre
1770

16
Cuenta que la Representa D. D. Josef Yonacio
de Mayora, Joma, y di al D. D. Josef Agustin de Monzon
Padre, y como Administrador de sus hereditos en la S. D. Maria
Toda de Penza desde la fama que dio D. D. Mayora con fin de
26 de febrero 1771 hasta su fallecimiento que acontesio en 26 de
de Mayo del 1772 comprehensiva de la Administracion que
tubo de Bienes pertenecientes a D. D. Monzon, que todo con
Cargo, y Dada es a saber.

Cargo

R. N.

Primeram. de 2436 reales y 32 mrs vellon en que
fue abastado Mayora, y Resolucion a favor del D.
Monzon segun la Novida plama cuenta. 2436, 32

Rentas de la Casa grande en
frente al Pso viejo de la Anima
de esta Ciudad en su Plaza Nueva

Por 66 ducados v. cobrados del Ingulino Diego Cu
tierras, de la tienda de Barbencia y boequilla, y
Navidad. segunda, correspondientes a m. 1770
cumplidos en 23 de Abril y 14 de Nov. de 1771. 664 +

Por 400 ducados v. de Maria Jesus de Sarrante
renta de los años cumplidos en 24 de Feb. del
1772 a razon de 200 duc. en cada uno, de los bu
nexas habitaciones, Cabanas, y Sotaxanias
que ocupan. 400 +

Por 16 duc. v. que Pedro de Amase denia por
7496, 32

4056.

1213

9835.32

Cassa junta ala Parroquia #9.838.32
de S. Vicente

Dios Miguel de Priarte, y su mujer por la ha-
bitaz. y bodega que quedaron deviendo contra esta
ultima cuenta de Maion N.º 10, el 11 de Agosto
hasta 12 de Noviembre 1776 la suma de 814.40.
y 8 mrs. v. a que acordados 17 Du. por año
cumplido en 12 de Noviembre de 1776 devien dho.
Inquilinos 814.40 y 8 mrs. vellon pagaderos el
vuelto que dho Priarte esta adquiriendo en el
Navio S. Juan. Navio (que en breve se acordara

831 al Paraiso) perteneciente al N.º 10. Liguiz no. Refincaos
Joseph de Venter, y Ciriano de 1776 su mujer
por rentas de la vivienda habitaz. quedaron deviendo
hasta 3 de Diciembre 1776 la suma de 128.40.
v. segun la dha cuenta de Maion N.º 10 y paga-

ron a cuenta en 8 de Enero ultimo este año el
12 diez y seis ducados y restaron para el entera-
pago que son 22.40. a que acordados 18 Ducados
del año cumplido en 5 de Diciembre 1776 devien

832 dho Inquilinos 22.40. 176.40

Maria Iba de Arpide, pago por renta de la
tercera habitaz. 11 Ducados por año cumpli-
do en 14 de Abril de 1774. 121.40

Maria Iba Panaremi como consta a N.º 10
la cuenta de Maion queda deviendo 4.40. de 1776
de la N.º 10 del verban año cumplido en 22 de Julio

1776 y no se haia cargo del presente una que se pre-
senta para claridad.

Casa de la Calle de Enatrada

Maria Floreza de Escobar por arriendo de la pri-
mera habitaz. vencido en 6 de Nov. 1771. 176.40

Conforme al N.º 24 de la mencionada Cuenta de Ma-

Armia de futor
el año 1771.

ducados de N.º 10 correspondientes a los
y cumplidos en 14 de Diciembre de
parte y porcion que en los boqueanos
a que se añaden otras 30 Ducados del
4 de Dic. de 1771. Representa
ntes Joseph de Enbarca y D.º Domingo
reor y Comptador de la dha basepa pota
re. A. Demandada de Macaraga no
obra dha N.º 10, y existe pleito en
Dambolona entre los mismos Enbarca

que fue de la Navio del 8.
179 de Enbarca

Miguel Jurequi arriendo esta
a de 5 de Julio de 1776 ante N.º 10
Alva, por 15 ducados v. la N.º 10
hizo el correspondiente abono Maion
o cumplido en 5 de Julio 1776 con
prevenciones especificadas en ella por
consecuta el del año que devengo en
y por el los 75 Ducados recibidos el
ca hiano de Miguel Jurequi 825.40

la Calle de S. Juan

la de Munda, Cuda de S. Juan Cari-
nos por arriendo de la primera habitaz. y parte del
dotano pequeño que lo deviendo hasta el plazo cum-
plido en 4 de Octubre 1776 la suma de 163.40. y
más v. segun el N.º 26 de la misma cuenta

Cassa junta ala Pansquia #9.838.32
de S. Vicente.....

Digo Miguel de Priarte y su mujer por la ha-
vian y boquerilla que elaron de rentas contame adha
ultima cuenta de...

hacia la Tazmia de los frutos por entero que ha auido en la cosecha de este año del 1771 en las Caserías
del Mayorazgo de d. Joseph Agustin de Monzon, que estan a medias los Inquilinos con dho S.
Caserías

| | Trigo
Faneg. | Maiz
Fanegas | Aba
Faneg. | Sidera
Carg. |
|---|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|
| Cathalinarena Del Cargo de Juan Bautista Arizabal en Alca | 14 | 40 | | 52 |
| Navio Manzanales Del Ordozuchara Los del Cargo de Fran. Aramburu | 7 | 15 | 9 | 23 |
| al Paray Ipanaguira Del Cargo de Fran. Aramburu | 2 | 8 | | 18 |
| Joseph de Penza Sapaori Barbero Sapaori Del Cargo de Juan Miguel de Espilegor | 8 | | 12 | 23 |
| Abenadano Del Cargo de Sebastian de Elasegui | 8 | 10 | 26 | |
| Aranchurietta Del Cargo de Juan Miguel de Saldarriena | 9 | | 15 | |
| Manzanales Del Aranchurietta | | | | |
| Ordozuchara Del Cargo de Antonio Kauria | | | | 12 18 |
| Señala la mitad que pertenece a los Caseros y doctores las partes del | | | | |
| trigo Maiz y Aba excepto de la Sidera a los caseros Fran. Aramburu y | | | | |
| del Aranchurietta | | | | |
| | 49 14 | 116 9 | 3 42 | 134 |
| | 26 4 | 60 14 | 2 6 | 67 |
| | 23 10 | 55 11 | 1 6 | 67 |

Item se deduce lo que se dio para sembrar y 67 deminas de Maiz mero
del que aun q. fue huvo en Ordozuchara no huvo este año

| | | | |
|--|--------|----------------------|------------|
| Los 28 fanegas de trigo q. corresponden al S. Monzon y de hicieron cargo los Caseros | 245 8 | fanega dho S. Monzon | 38 49 22 |
| Los 55 fanegas de Maiz q. asistieron de hicieron cargo | 28 8 | | 185 59 8 |
| Los 1 fanega de Aba | 2 0 | | 32 |
| Los 67 Cargas de Sidera que le correspondian y se ven diron segun el producido | 252 23 | deminas la Carga | 385 50 14 |
| Se señalan de esta Tazmia los 48 deminas q. se usó en esta Ciudad, fern de varios por la venta que hizo el | | | |
| Alca de Sidera | | | |
| | | | 180 48 10 |
| | | | 580 120 26 |

... en el ...

Casa de la Calle de Benatand

Mania Jerez de losada por arriendo de la tri-
mera havintaz. vendido en 6 de Nov. 1771.

nos por arriendo de la primera m...
dotano pequeño que lo devienos hasta el plazo cum-
plido en 4 de Octubre 1772 la suma de 1634 r...
más o segun el N.º 26 de la misma cuenta

Cassa junto ala Parroquia *9.838.32
de S.^o Vicente.....

Diego Miguel de Priarte, y su mujer por la ha
vianz. y bodegailla quedaron de rentas con tanta adha

Ultima

hasta

 $2\frac{1}{4}m$

супр

Inqui

Quelle

Ch.

811 12

6/1

1771

nasta

V. sec

von

72 di

παρ,

del año

Thus

Ms.

700000

do en

Mar

la qu

old /

١٢١

1870

...

Мах

mexa

10

dispos d'assigner les 2e & 3e vellon de rente 10, 132 3/4
de 1000

Conforme al N.º 24 de la mencionada quinta de ella
ya se venen adjudicados de Nuevas correspondientes a los
señores 11 de 11 de Diciembre de

La mia ce futor
del año de 1772.

ante y pagar que en los boqueanos
a que se añaden otros en Ducados de
400 ^{re} Dix de 1770. Prepresion
tas Joseph de Indaura y D^o. Domingo
y Compuera de la dha boquey yata
re. D^o. Demandada de Alacazaga no
braa dhas Ventas, y existe p^o en
D^o. Ambrosia entre los mismos Indad

que fue de la Navia. M. del 88.
Año de 1799.

diquesa Aureguí arrendo toda esta
 de 5 de Julio de 1768, ante P.^a Juan
 Alsua, por 75 Ducados v. en la N.^a 25
 hizo el correspondiente abono sin pagar
 cumplido en 5 de Julio 1768 con
 reverencias especificadas en ella, por
 recueta el del año que denegó en
 por el los 75 Ducados recibidos el
 a honro de diquesa Aureguí.
 la Calle de S. Juan

Quarta Michaela de Munda, Ruda de N. Nam Lari-
nos por arriendo de la primera havitar ^{en} y parte del
Sotano pequeño que se devienos hasta el plazo cum-
plido en 4 de Octubre 1777 la suma de 1634 rs. 50
ms. en N.º 26 de la misma quenta

2248.

Cassa junta ala Parroquia #9838 32
de S. Vicente

Asi como a sujecion los 20 quipos vellon de Ntra #10.132 32
de S. Vicente 2206+

Dios Miguel de Priarte y su mujer por la ha
vitar

Conforme al N. 24 de la mencionada quinta de la
hora ve deuen a durados de Ntra correspondientes a los

ultima
hasta
y de m
cumpli
inque
huelos
Nave
al Pava
Joseph
por re
hasta
on
v. veu
ron a
72 die
paga
del año
330-
Ma
tercera
do en
Manu
la que
del 17
1776/77

Tazmia de los frutos que ha auido de la cosecha del año de 1772 en las
D. Joseph Agustin de Monzon a Saver:

| Frigo | Maiz | Aba | Sidr | regando |
|-------|-------|-------|------|-------------------------------------|
| faneg | faneg | faneg | Carg | por el
pende
minto
a potar |
| 19 | 20 | 20 | 2 | 10 |
| 6 | 12 | 16 | 3 | ... |
| 2 | 8 | 8 | ... | ... |
| 6 | 4 | 18 | ... | ... |
| 16 | 30 | 12 | 3 | 22 |
| 7 | 5 | 17 | ... | ... |
| 57 | 15 | 12 | 4 | 9 |

Cathalinarena Juan Bautista de Arizabal
Marrus fran. de Aramburu
Zorazaguine fran. de Arantarte
Penza Sagasti Juan Miguel de Eguilegor
Urdinuchara Antonio Aruchia
Abendaño Sebastian de Elorqui
Arrichurietta Juan Miguel de Salazarria

Se rebaja la mitad q pertenece a los Caseros y dos tercias partes al Casero fran. de Aramburu para la obra
de Abendaño es por entero para el Amo q se hizo el quito

Item se rebajan 4 faneg de Celem para Sombra
Mas habona al Amo 2 faneg de Celem de trigo q hubo entre Manzan y Fracasa por de 7 1/2 de Celem q
hubo entre en el casero de Abendaño

| | | |
|---|----------|-----|
| Las 26 faneg de Celem de trigo | a 27 1/2 | ... |
| Las 57 faneg de Celem de Maiz | a 24 | ... |
| Las 4 faneg de Celem de Aba | a 32 | ... |
| Las 29 carg de vides produgenon | a 4 1/2 | ... |
| Las 5 carg de vides vendidas en fama | a 4 1/2 | ... |
| Ellos 6 1/2 por haver me pagó fran. de Aramburu las 2 1/2 de trigo a bo y esta abon. en el total a 27 1/2 | ... | ... |

Se rebajan 652 1/2 mrs. mitad de 312 1/2 mrs. imposte de 3 faneg de trigo q por mejor calidad ya instancia de Don Bautista Arizabal
Zabal hizo trax de Celova para Sombra

| |
|-----------|
| 3364 10 |
| 12389 |
| 2131 |
| 12234 6 |
| 2337 17 |
| 806 25 |
| 4062 24 |
| 8065 25 |
| 33996 133 |

825+

H. ... viene para claridad.

Casa de la Calle de Enatrada

Mania Honora de Escoba por arriendo de la tri
mera havitar. vendido en 6 de Nov. 1771, ja

Mania Michada de Munda, Cuda de D. Juan Cari
nos por arriendo de la primera havitar y parte del
dotano pequeño que se devienon hasta el plazo cum
plido en 4 de Octubre 1772 la suma de 163 1/2 rs. y
2 mrs v. segun el N. 26 de la misma quinta

Cassa junta ala Paroquia #9.838.32
de S.^m Vicente

Dijo Miguel de Triarte, y su mujer por la ha-
 bitaz. y bodega que quedaron deviendo conforme a la
 última cuenta de Maion N.^o 11. de Ntas venidas
 hasta 12 de Noviembre 1776 la suma de 68^{rs}.
 y 8^{ms} v. a que agruados 18 Ducados por año
 cumplido en 12 de Noviembre 1776 devien dho
 Inquilinos 811^{rs}. y 8^{ms} v. vellon pagaderos a
 sueltas que dho Triarte esta adquiriendo en el
 Navio S.^m Juan. Navio (que en breve se agruara
 al Paro) perteneciente a la Com.^a de San Juan de
 Joseph de Velez, y Vizcaino de San Juan de
 por rentas de la vivienda habitaz. quedaron deviendo
 hasta 5 de Diciembre 1776 la suma de 138^{rs}.
 y segun la dha cuenta de Maion N.^o 11. y paga-
 ron a cuenta en 8 de Enero último este año 1777
 12 diez y seis ducados y restaron 2 para el entera-
 pago, que son 22^{rs}. a que agruados 18 Ducados
 del año cumplido en 5 de Diciembre 1776 devien
 dho Inquilinos 220^{rs}.
 Maria Iba de Alzola, pago por renta de la
 tercera habitaz. 11 Ducados por año cumpli-
 do en 14 de Abril 1777.
 Maria Iba Paraxemi como consta a N.^o 11. de
 la cuenta de Maion queda deviendo 4^{rs}. de Nta
 de la Nta del vezbar año cumplido en 22 de Julio
 1777 y no se haia cargo de presento sino que se qui-
 rene para claridad.

Casa de la Calle de Anataquid

Maria Herrera de Losada por arriendo de la pri-
 mera habitaz. deviendo en 6 de Nov. 1777 la

aspiro a succion los 20 qu^{os} vellon de Nta #10.132.32
 de Nta 220^{rs}+

Conforme al N.^o 24 de la mencionada cuenta de Ma-
 ion se devien 6 ducados de Ntas correspondientes a los
 años de 69 y 70 cumplidos en 4 de Diciembre de
 cada uno por la parte y por g^{os} que en los bodegaros
 ca a esta favor: a que se añaden otros 2 ducados del
 año cumplido en 4 de Dic. 1777. Representa-
 por diferencias entre Joseph de Encana y P.^o Domingo
 de Aguirre, vendedor y comprador de la dha bodega y otros
 bienes que fueron de la dha bodega y otros
 se han podido cobrar dhas Ntas, y existe pleito en
 la feria de la Pambolona entre los mismos Encana
 y Aguirre.

Cassa que fue de la Navio del 8^o
N.^o 11. de San Juan de Penza

Antonio de Miquelaurregui arriendo toda esta
 Cassa por Escritura de 5 de Julio de 1769 ante D.^o Juan
 Manuel Esteban de Alzola, por 15 ducados en la N.^o 25
 de la dha cuenta hizo el correspondiente abono Maion
 de la Nta del año cumplido en 5 de Julio 1776 con
 las prevenciones y prevenciones especificadas en ella, por
 lo que en esta se ejecuta el del año que devien en
 5 de Julio 1777 y por el los 15 Ducados recibidos
 Antonio Garmica hermano de Miquelaurregui

Orta en la Calle de S.^m Juan

Maria Michada de Munda, Viuda de D.^o Juan Cavi-
 nos por arriendo de la primera habitaz. y parte del
 dotario pequeño que devien hasta el plazo cum-
 plido en 4 de Octubre 1776 la suma de 163^{rs}. y 2^{ms}.
 y segun el N.^o 26 de la última cuenta

María. Y agregando 38 Ducados por un año cumplido en 4 de Octubre 1771, importa la deuda de 119 Ducados y 9 mrs. de que rebajados 89 que repara Mariona del padre, tan volamente para estos 30 Juan de Sarratena, como de adscripción a dho N. 26, queda deuda de 30 Ducados y 9 mrs. 898

La segunda hacienda, ocupa D.ª Maria Antonia de Sarratena. Juan Baup. de Santa Rosa del Concejo de esta Provincia por arriendo de la tercera hacienda. y debían pagar los 46 Ducados y 9 mrs. año y plazo cumplido en 8 de Abril 1771. 495

De abonar los 6 Ducados de renta de la otra parte o porción del Herido Dotado, que ocupa Mariona con sus haberes de un año venido en 23 de Diciembre 1771. 336

Casa frente del Muelle

Juan Baup. de Guilleron, citada en el N. 30, de la última cuenta, debe los mismos 30 Ducados y 9 mrs. halli prevenidos.

Miguel de Goysechea, y su mujer deben por la 1.ª y 2.ª y 4.ª hacienda Cabaña y Salina de dha Casa 66 Ducados y 9 mrs. por un año y plazo cumplido en 6 de Feb. 1771, y habiendo a cuenta Herido Mariona 22 pesos en 18 de Mayo del mismo año de 1771, de Guilleron restan 336 Ducados y 9 mrs. 336

Se previene que por escritura de 14 de Feb. 1771, ante el Cos. D. Manuel Esteban de Aloua, se arrendaron las mismas quatro haciendas Cabaña y Salina a Juan Baup. Guilleron solteras, para seis años, que empezaron a correr desde el mismo día 14 de Feb. por 68 Ducados al año, siendo padores Juan Baup. de Guilleron

su hermano y Joseph Juachin de Chinchurera. 12.955.32

Por un año cumplido en 14 de Feb. 1772, debe 119 Ducados y 9 mrs. dha Mariona 89 Ducados y 9 mrs.

Casa de San Francisco

Al N. 32 de dha cuenta, dimana por cosecha de trigo del año 1770 se hizo cargo a Mariona de 18 fanegas de que dio a dha D.ª Antonia de Sarratena y el resto fue 1 fanega y 1/2 que a razón de 40 Ducados y 9 mrs. 50

Esta avercia fue arrendada a Juan de Anagni tanto con las mismas calidades que a sus antecesoras Juan de Loxon y su mujer, hubo de pagar en el año 1771 por la mitad de ellas 18 celemines de trigo: el que se cobraron para la siembra del año antecedente de 10 mrs. otros 4 para la respectiva del mismo año del Herido abonables 18 celemines de que repara dha cuenta de Joseph y Ignacio de Armentariz Administradores del Herido Monzon por haverse hecho cargo de esta cosecha de 1771, tanto de trigo como de Agua, según se previno en la cuenta del dho Anagni.

También hubo cosecha de uva de uva el mismo año de 1771 hasta 180 cargas de dha uva, las cuales igualmente corresponden a Anagni por su evasión, a causa de que el dho cargo.

Casa junto ala de Anda en la calle del Pasaje

Therera de Parada pagó en 9 de Diciembre 1770 los och pesos de renta cumplida en 10 de Noviembre del mismo año por la segunda hacienda de dha casa y debe otros 8 pesos por la que cumplió en 10 de Nov. de 1771, y las demás haciendas.

#120. Previene a N.º 33 de dha. misma cuenta ... 13.005.32

Segunda casa pegante ala ante-
cedente de la parte del monte

Manuel de Carachea, viuda de Juan de
Paz, N.º 34 de la misma cuenta, ni sus do-
minios han acordado con las 300 ca. v. de re-
ntas de la primera habitacion deudas hasta

#300. el año de 1768, que cumplieron en 1.º de Julio. 13.005.32

María Anselma de Orendain por la Herencia

primera habitacion de esta finca, En año

#150. cumplido en 1.º de Julio 1773, debe diez pesos ... 13.005.32

Juan Esteban de Aranda por rto de rentas has-
ta 1.º de Enero 1773, que se pagando como un

quintero de segunda habitacion y cobrados 83 ca.

on 1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

1.º de Enero 1773, de dha. cuenta; y desde 1.º de

entre carga ... 87.18

Manzanal de Indichaga
del campo de San de Guayaquechea
y sus hijos Antonio de Indichaga
y los del Cargos Francisco de
Aramburu

N.º 43 de la misma cuenta resulta

las 2 fincas de trigo del año de 1770, puestas

al alquiler de fahalaquechea para sem-
brar por lo que de ellas no se hace cargo

cuapra pero si de las 40 negas de Maiz que

por entonces recibio dha. finca de Aramburu y

pago a Maizora, a 17 ca. v. fan. on 1.º de

como consta en cuenta del Creado Aramburu

Por 82 Celemines de Maiz que Maizora hizo

traer a su casa mitad de cosecha de este pu-
to en el año 1771 en el manzanal de los

zidos Guayaquechea y Oxutia a 28 ca. v. fan. on 1.º de

Por 12 Celemines de Abaque dho. año de 1771

en el propio Manzanal, por mitad de este gene-
ro, y rebagando 4 para sembrar Noctan 8 ca. que

a 32 ca. fanega importan ... 16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

16.18

Nota: Que este mismo Apoderado se hizo 1. 16.721. 14

cargo del tripo, uau, y Alba del propio año de 1776, menos lo que en esta cuenta precisamente va abonado con este cargo, y sobre ello practicare la conveniente suasion.

Comendarse, que por Xarcon del tripo, al Administracion en el Rio, cuenta yuidado de los Apóstos de granas y Sidras antecedentes, se consideren Maiores acreedores de aquello que le correspondiente le compete para que sele bonifique, y no experimente perjuicio.

Asi mismo se previene que de la fecha de la Casena de Aldapa, propia de los hijos de esta yora en Representacion de su Abuela Materna, se incluyeron con las vidras del S. Juanon hasta 25 cargas, conduciadas por Juan Baup. de Anizabal Inquilino de Sathalinaxena dho año de 1771 y respecto que el Cerrido Armeranza se hizo cargo de las Sidras del citado año de 1771, corresponde que a dho hijos se atribuya el imp. de las Recaudas 25 cargas.

Canado del cargo de Sebastian de Alseque

Este Inquilino por Octubre 1769 entrego a yora 24 pesos importe de las Bacas de 10 y 17 años, que havia vendido a vuenexana y anteriormente celebro tambien la del Novillo que produjo una de las citadas Bacas, por cinco pesos, que recibo el mismo Inquilino: y habiendo satisfecho Maiores en 6. El Nov. de 1771 en presencia del mencionado Sebastian de Alseque, y Cou-huero Juan Cruz de Camendia 22 pesos de 123 cuartos de 16.721. 14

Ambario de Gularana colono de la Casena de granas 16.721. 14

da de arriva en Lero por una Baca de 9 años, y Novilla que nacio en Marzo del citado año de 1771, y las Cero a media ganancia, y perdida resulta todavia que a para del S. Juanon, recobrados estos 22 pesos efectivos de las citados 24. de 10, reales vellon, Rtan 24. y 24 mis vellon quedando Responsable Sebastian de los expensados cinco pesos que quedaron en su poder.

De manena que en el dia el propio Colono elarai deve tener y responder con el Ganado dho. 2. Bueyes con pie de bota de a ocho. 2. B. 24. 1. Baca con 2. B. 24. 1. Baca y Novilla compradas a dho Ambario de Gularana en el referido dia de 33. 6

Noviembre 1771. Son 4 Cabezas y Novilla con el pie de 25 con 1508. 22

Canado a cargo de Juan de Louxarechea, oy Juan Miguel de Salaberria, y M. Asensi de Panxa.

Por 23. de v. mitad de 1766 en que senda dho Salaberria en 11. de Septiembre de 17. los Novillos de cada un año del Ganado ameria ganancia. 23. 1. Los Inquilinos tienen en su poder y deben responder en el dia al S. Monzon con 12 Bacas y cinco cuas y pie o capital de 669. vellon.

Penca

Por 1. de v. importe de otros tantos cuas leña que produxeron los Ramages de Abobles Xobles Tobenes quedados en Abendaño en Octubre de 1771, por Sebastian de Alseque, para trasmochos, mediante 16.843. 4

la pericia de Fermín & Gonzalo de Rentería... #16.843, 4

Por 6 pesos valen 12 otras tantas Caxas de leña q.
en el mismo mes y año vieron los despojos de la
parada & nobles quio dho. Clovequi por igual
reñia & Fermín de Gonzalo... 75+ //

Por 4 pesos de otras tantas Caxas de leña producida en
febrero de 72 por las tablas nobles juvenes de
Abendaño q. Clovequi quio para brutas y tramosochos... 105+ //

Toro

Por 24 d. que Maiona recien en 14 de Agosto de 72
por Amision & D. Michael de Aguirre conesp.
a d. M. Josepha de Penza o su Representacion Ma.
ta & m. p. a los J. Laurequiondos que se co
bro en diferentes años correspondiendo a los 7 d.
de Juan Antonio de Laurequiondo y su mujer
de que vio Cuyo dho. Maiona... 24+ //

Importancia de esta cuenta comose... 77.452. 4
ve diez y siete mil ciento y cinquenta
y dos reales y quatro mrs vellon

Data

Primera de de endaten 414 d. y 4 mrs vellon
pagados ala M. Puera del Monasterio de S. ta
Berena de esta ciudad por Cotas & 1375 pesos
efectivos de Capital Censal y plazo cumplido en 9
de Hen. 1771 como consta Cuyo N. 1... 414-4
414. 4

414. 4

Por 100 d. entregados en 24 de dho. Henzo de 72
a Juan Baup. de Navizabal Ingulinos de fa
talinaarena por Jorales & Franceses que hize
ron nueva arsequia para Caxas y averguia
la tierra sembrada y marzanal de su furo
havia la Poblacion: y durante esta obra habia
dho. Navizabal graciosamente por el beneficio
que tambien comprehendia al mismo... 100- //

Por 4 d. Ducados v. pagados a d. Maria Josepha
de Amorona Garaiola Natos & Censo & 15 d.
ducados de pial que devien la primera havitaz
y parte de la Bodega de la fura en la parte de la
nataquia, su plazo cumplido en 4 de Diciembre
77, consta de su Cuyo N. 2... 49+ //

Por 8 d. v. al Cos. Manuel Esteban & Ma.
por la escritura & caucion de la fura de en
frente del Muelle con 4 havitaciones, tierra y valon
en favor de Juan Baup. Guilleron y sus padros... 8- //

Por 22 d. v. a Juan Ignacio de Zugasti ultimo
Capitan & lezo por alquiler & ma. fura que des
de Bordaandria se traslado a la fura de Bordaan
ria & que es Administrador dho. Zugasti y apare
ce Cuyo N. 1 de Feb. 1771 N. 3... 22+ //

Por gasto & Maiona en la ida, estancia, y buelta
de Bordaandria adonde fue en 24 de Feb. de 72
entexanse de Autos formalizados ante aquella
Justicia en virtud de dho. autos con media de la
mediaga, y abalio & furo. Abendaño y sus
pertenencias, a Nolas del Nago puesto sobre
un Moron existente hacia Bordaandria de furo
del marzanal & dha. fura por Juan Ignacio
& Zugasti... 23- //

Por 16 Ducados v. ad. n. Antonio & Porto... 621. 21.

Por 300 ducados a d. Juan Miguel de Llanera **3,928. 81**
 intera, lentes de mofno de mil duc. d'apal pente
 nuevo ala fapellania que furo d. Maria Esthan
 de Braxanta y porio d. Joseph de Barasa, plazo
 cumplido en 11 de Oct. de 1771, consta de su Libro **N. 8. 330.**
 Por 17 pesos en oro que en 17 de Agosto de 71 pago
 Maoria al Mercedario Manuel de Azucena para ante-
 na las cosas de la conduccion de la fel. **113.**
 Por 140 duc. y 21 mrs al henero Joseph Santiago de
 Gironchea por el fero para el uso de los lazaretos de
 Abendaño, Canillas y Oisaraos que constan de su
 cuenta y Libro de 17 de Agosto de 71 **N. 9. 41. 24**
 Por 245 duc. y 21 mrs al Albalil Diego de Almagu
 por obras en la ferra de hente al muelle comodica
 su cuenta y Libro **N. 10. 241. 27**
 Por 8 duc. imp. de Arpilleras compradas en el septi-
 embre de 71 para limpiar y secar las Cubas **8. 8.**
 Por 15 duc. a Juan de Igles en dos mes de septiembre
 por vacar la lica y limpiar tres Cubas para embarcar **15.**
 Por 150 duc. a Sebastian de Blasqui en 8 de febrero
 de septiembre por esparraxar y esparraxamar y mesclar
 las Cales con la tierra **150.**
 Por 375 duc. 18 mrs a d. J. de Disticaa valor de
 266 nobles que entrego pzeos en dos hojas a 12
 quantas cada uno de re junto ala ferra de huano
 senexa haizo la ferra que se diuize para fiente-
 rancia Juan N. consta de su Libro **N. 11. 375. 12**
 Por pagados a d. J. de Anizirabal por conduccion
 de 60 cargas de Salsada de mofno a 2 de marzo, a
 razon de 3 duc. y 10 mrs y de ferra a 2 duc. y 10 mrs a
 2 duc. y 10 mrs a 2 duc. y 10 mrs en 17 de septiembre de 71 **28.**
 Por 51 duc. y 10 mrs a d. Manuel de Azucena en 11
 de Oct. de 71 con ferra por componer de las Casas del
 Parage **51. 17**
5,283. 15.

Por 36 duc. por conduccion de 10 tinajas de aguas de la ferra **5,283. 15.**
 grande de fuera de la puerta de perax y ocupacion de
 ferra de ferra en esta ferra con otras, cuyo pagam. ve
 esperta en 17 del citado Octubre **56.**
 Por 128 duc. a Antonio de Aquila furrequi importe de
 penales y ocupaciones en 17 de Agosto y en 17 de Agosto
 que expresa su cuenta **N. 12. 128.**
 Por 27 duc. a Joseph de Guazucaga Carpinero por penales
 y mofno en el fero de la ferra junto a d. Vicente
 consta de su Libro **N. 13. 27.**
 Por 4 duc. a la Tesura del Parage por baraxar las
 Casas existentes halli **4.**
 Por 16 duc. a d. Antonio de Ipenza para 17 de
 del dia de Animas de 1771 y 17 de Agosto, mas por mofno
 de 3 duc. en libra, otra de 2 libras y la ach'a ferra
 que ario **30.**
 Por 15 duc. a d. Juan Poro de Vin del f. ferra
 17 del dho octubre, importe de 17 de Agosto que
 dice su Libro **N. 14. 152.**
 Por 100 duc. y 32 mrs a Juan el mofno, importe de 17 de
 boro y velas fanguedadas el 17 de Agosto año 1771 **100. 32**
 Por 96 duc. y 10 mrs a d. Manuela ferra de ferra
 echea muger del d. ferra, valor de 2 duc. y 10 mrs
 de 17 de Agosto para sembrar en Abendaño, cuyo pago ve
 hizo en 16 de Noviembre de 71 **96.**
 Por 40 duc. pagados a d. Antonio de Aquila de ferra
 por ferra de 17 de Agosto en el fero del fero de ferra
 año viejo, en el de ferra de ferra y por en sebar una
 cuba, dice su Libro **N. 15. 40.**
 Por 6 pesos que en 17 de Agosto de 71 importe de 17 de Agosto
 de ferra del Caserio de Michelena para llenar la cuba
 de 17 de Agosto existente en 17 de Agosto **90.**
 Por 3 duc. y 10 mrs de 17 de Agosto que en 17 del dho 17 de Agosto
 en del dho ferra para sembrar en ferra **6,007. 13**

de Cathalinaxena a 18 de Mayo por lo tocante ala mitad 6.007.13
 con que devia contribuir a la obra 144
 Por 13 de Mayo al Joseph de Guarcasa importe de tesoro
 menor y finales en el libro de la Casa grande
 segun su cuenta y libro N. 16 73
 Por 4 de Mayo y 4 mis al Albal Joseph de Aramburu
 su valor de finales, Cal, ladrillos, y demas necesa-
 rio para la Chimenea de Cathalinaxena conforme
 a su cuenta y libro N. 17 43.4
 Por 16 de Mayo y 4 mis a Juan Bautista de Arizabal
 por conducciones de Sidras desde Cathalinaxena, cla-
 rido, y penza vagasti en dho año 1711 habiendo ha-
 rido en la primera Caveria por la mitad el cargo
 a dho en el libro N. 18 al mismo precio, y en penza
 vagasti, 19 a 20 167
 Por 18 de Mayo a Manuel Ant. de Arizabal mancebo por
 obras, y fagones en la fassa frente del Muelle acce-
 lase por su cuenta, y libro N. 18 183
 Por 20 de Mayo a Don Antonio de Aguirre por
 sentar de dho Joseph Ant. de Arizabal Capel-
 lan que fue de la que mando fundar d. Ana M.
 Guez y fagones correspondientes a un año y plazo
 cumplido en 17 de Feb. 1710 con la advertencia
 de que ala Representación del dho Capellan se debe
 lo requerido desde dho día 12 de Feb. hasta 23 de
 Octubre en que fallecio en Pamplona: consta todo
 del libro y docum. que acompañan vaxo el N. 19 330
 Por 20 de Mayo a dho los. Alvar por el dho de la
 escultura de arriendo a Juan de Alister
 bastos y pordeno a las piezas en la fassa gran-
 de que antes ocupaba siendo padre Juanegui, cuyo
 pago fue en Diciembre 1711 8
 Por 22 de Mayo a Termino del Istiaca de Lero por

acarato de otras tantas cargas de Sidra dho de 16 6.955.17
 desde el dho a la segunda nueva Casa del
 Tránsito, parece el libro N. 20 22
 Por 28 de Mayo a Miguel Manuel de Gamon en causa
 do de la herencia de Joseph de Gamon importe de los
 trabajos que executó los años de 68, 69, y 70, en los
 lagares, cubas, y puentes de la fassa de el dho, como
 consta el libro N. 21 y cuenta que le parece del contra-
 maestro Joseph de Guarcasa N. 21 218
 Por 28 de Mayo al dho Joseph de Guarcasa de dos finales
 en colocar el caño de horna de lata anadido al dho
 composición del terrado y Cima ventana con parte
 el marco nuevo, dice su cuenta y libro N. 22 20
 Por 4 de Junio a d. M. a fha de Amorena Paraiso
 libro N. 23, ducado el dho de dho por la prim.
 haviendo y parte de la Bodega en la fassa en
 la calle de Arizabal, plaza 4 de Diciembre 1711 como
 ta el libro N. 23 49
 Por 15 de Junio a Joseph Antonio de Almondo, importe de
 una fassa, vivara, composición de golpe de rubana-
 lo y clavos en la d. haviendo de la fassa que fue del
 Vicario penza: a y libro N. 24 17
 Por tantas que en 17 de Enero de 1712 se pagaron a dho fha
 de igual importe de fiestas y fagones 12
 Por 14 de Mayo y 4 mis recibidos de un fensa de 1715, exquido espe-
 vos, devidos al Monasterio de S. Theresa Carmelitas de esta
 Ciudad, en plazo cumplido en 30 de Enero 1712 consta del libro
 de su Priora Ana elathias Antonia de Jesus N. 25 414
 Por 30 de Mayo al carpintero Miguel de Lopez por impo. de ma-
 puerta para introducir a la torre de haviendo de la fassa
 de la dcha y no distante que decañ del dho Monasterio en 20
 de Enero 1712 se le dio alguna equidad, habiendo no
 careaba mas de lo preciso, omitiendo aun el 2 a d. co-
 dos el madero: parece de su cuenta y libro N. 26 50
 7.758.17

Por 32^{da} al herrero Pedro de Arauche por mano 7.758.17

Por 32^{da} al herrero Pedro de Arauche por mano 7.758.17
de 1^a An^{da} de Penza, valor de una leznara pa-
ra puerta, dos pasadores, y otro idem amoso de fe-
no para la tercera habitacion de la dha casa de
Landeta: ay cuenta y Nro N. 27. 32

Por 15^{da} pagados adⁿ Antonio de Ponce Nro N. 27. 32
Cerro fundado a fin de el matorrago de 3^{er} Bernar-
do de Guamen: plazo cumplido en 1^o de Julio de
1771, consta en Nro N. 28. 165

Por 24^{da} en pagados a Sebastian Elvengui por fa-
bas y tubos de Espacion: El dho tubos quisi de
gante al dho sembradras de Abendaño para plantar
uvero, y por espaxamar 418, cargas de sal en-
terna a manzanales y sembradras que aparece a su
cuenta y Nro N. 3. de Noviembre 1771, con el N. 29. 244

Por 24^{da} en pagados en 18 de Feb^{ro} de 74, mediante
don del N. Monzon en 18 del mismo, a M. Laramen
Catalamendi por mano de d^{ho} Juan. Jono de Laramen
cuya schela y Nro N. 1^o de Laramen con la precedente
schela de M. Laro y Nro N. 30. Juspician esta parte. 240

Por 27^{da} a d^{ho} Joseph Antonio de Andona equi
a Renteria Administrador de las memorias de
d^{ho} Juan de Amaora Nros de 840, ducados de pal
plazo vencido en 9 de Feb^{ro} de 74, como dice en Nro N. 34. 277

Por 11^{da} pecetas que en 25, de Feb^{ro} de 74, Nro N. 34
cuapora a d^{ho} Maria Antonia de Penza, imp.
en Millar de la dho con su festa que diuio
al d^{ho} Monzon: consta de su papelito N. 32. 44

Por 72^{da} al Cerido por el suceso de Nro N. 34
ejecutados en la casa al costado de la Parroquia
de S. Die^{go} en la guardilla del lucero, colomas, bas-
tadores y pomas que Nro N. 33. 72

Por 99^{da} a la Priora y depositarias del convento
del Antiquo extramuro de esta ciudad Nros de
8.832.11

Por 38^{da} ducados de plata que en tres años le pertenecen 8.832.11.

plazos cumplidos en un año en 23 de Septiembre,
de Noviembre, y 30 de Dic^{re} de 74, que los reu d^{ho}
Juaquin de Jauruquendo por cuos Capitanes, Nros
y los existentes autos en la Comandancia Real y re-
gimonia de Jauruquendo: presentase Nro N. 34. 990

Por 114^{da} a Alejandro de Jimenez por colomas, tubos
y media hasta, que se han empleado en los Comunes de
la casa grande de la plaza vieja, y se acredita en su
cuenta y Nro N. 35. 114

Por 27^{da} al Tesorero de loco d^{ho} Juan de Laramen
na dho de la plaza en el año de 74, consta de su Nro N. 36. 27

Por 45^{da} a Juan Angel de Laro y Anzabalo de el
ra por las castas de Argoma conduidas para beneficio
de Comunes de la casa grande y Landeta a medias: consta en
su Nro de 20 de Abril de 74 al N. 37. 45

Por 122^{da} a d^{ho} J. J. de Laro de Arauche importe de las
villas de Jero para su manufactura y reu, las
ras de Jero, segun su cuenta y Nro N. 38. 122

Por 11^{da} pecetas a Sebastian de Laro segun su Nro N. 38
de Octubre de 74, con el N. 39. por quiza en el dho
año partida de Nobles puenes que Nro N. 39. Fernin
del mazo Nro N. 39. y conduccion de su leña. 84

Por 11^{da} pecetas al mismo Laro segun su Nro N. 39
40 del dho dia 16 de Octubre de 74 por trasmochar y
ar otra parte de Nobles y conduccion de su leña en Aben-
daño por disposicion del Cerido Laro Fernin. 60

Por 84^{da} igualmente pagados a Laro que consta de su
Nro N. 41, de 2 de Feb^{ro} de 74 por podar y cuia de
partida de Nobles y Jauruquendo en su leña en pertenecido de
Abendaño. 84

Por 226^{da} a d^{ho} Laro de 10^{da} por manzanas macaces plan-
tados en Abendaño: 226 plantitas de estagullas: conduccion
de dhas Macaces desde Jauruquendo y Jinales en su
plantitas y hacer transplataciones: consta de su cuenta y Nro
N. 42 de 5 de Abril de 74. 226

10.585.16

Por una fanega de Maiz para las Pascas que en el año de 68, en que entro el obispo en Abendaño dio aprecio de Abendaño y se ha cargado a Maiz en la cuenta con el obispo. 24 - 1
 Por el costo de Navarra para las Pascas. 14 - 8
 Por el costo ocupado por el obispo en tomar quita del peso de sales en el mismo tiempo con conduccion y mezcla enteras de Abendaño al qua. diario. 22 - 8
 Por el costo de una suba ala faja de Abendaño del pasaje y su limpiado, pag. al obispo. 13 - 1
 Por el costo de una suba ala faja de Abendaño la tiorchos al mismo. 18 - 1
 Por el costo de ocupacion en colocar mofones en Abendaño que tubo el obispo. 9 - 1
 Por los cultivos y beneficios de las 11. regadas y 11. posturas de tierra de Abendaño correspondientes al año 1771, pagadas a el obispo a razon de 33. rs. plata con. cada regada. 564 - 27
 Por 113. Manzanas Marcales que en el año 1770 dio el Sr. Duque de Arizabal para Abendaño en lezo a el Sr. Plata fuente, que no se cargaron al Sr. Monzon por su cuenta en su misma cuenta y abonados al Sr. Arizabal en la cuenta. 162 - 17
 Por 36. dhas. 6. los dos manzanales de faja linaxona que estan a cargo de trap. de Aramburu el Sr. Monzon. 54 - 4
 Por 27. dhas. 6. el manzanal de faja lagarta. 55 - 17
 Por 23. Manzanas marcales que el Sr. Arizabal dio en el año de 1771 para transplantar en los manzanales del cargo de Sr. de Aramburu. parece con el Sr. N. 34 - 17
 Por la conduccion hasta el Sr. faja linaxona de 100. car- gas de abono en el año 1772, para las tierras del cargo de Sr. Aramburu el Sr. Monzon. 60 - 11
 Por 23. rs. Plata fuente importe de otras. 11.624. -

tantas cargas el Sr. Monzon hizo sacar ala faja 11.624. -
 Por el costo de Aramburu colono de faja lagarta y apuntes de Marzo de 1772 y el mismo lo pag. 37 - 17
 Por 318. cargas de abono que se sacaron en el año de 1772 por medio de interseccion del Sr. Monzon de faja y faja 381. rs. para beneficio de las tierras de esta Administracion. 381 - 1
 Por 67. 22. ms. al Sr. Monzon que con otras se que- pi en Feb. de 1772 extrayendo aguas conmuta- de la faja grande con Buencruz en 24. faja con- inclusa la orasa que se consumio. 67 - 22
 Por el peso de la venta de tierra de que se hace cargo en esta cuenta, y abono al Sr. Monzon, in- cluyendo la luz. 105 - 1
 Por 1471. rs. v. correspondientes por el Sr. de la Administracion sobre 1471. rs. 6. ms. a que asuende el Sr. de esta cuenta, con exclusion de la primera partida. 1471 - 6
 Montala para trece mil seiscientos ochenta y seis reales y cinco mrs. vellon. 13.686. 5.

Cargo.... 1772. 4.
 Data.... 13686. 5.
 Alcanse... 3465. 33.
 De manera que segun la antecedente de montacion resulta afavor del Sr. Monzon el Alcanse de tres mil quatroci- entos

Sesenta y cinco reales y treinta y tres mrs
 de vellon, salvo para v. omonon; Para enio
 pagamento sedextmaria en maior cantidad
 que a nora tiene que haver en lo In-
 quilinos Juan Bautista de Alvarado,
 Sebastian de Cosequi, Maria Acoeni
 de Saray y de mano y otros: San
 Sebastian Julio 3. de 1773. entue
 rono la equivalente = Valga =

Joseph Non de Santiago de Maionat
 Mayorat

1771
 2. 28881
 2. 28881
 2. 28881

2. 28881
 2. 28881
 2. 28881

Cuentas dadas por fallecim^{to} de Dⁿ Josef Ygnacio
Mayora por sus dos hijos Dⁿ Josef Manuel y Dⁿ

Santiago Al Dⁿ Josef Agustin El Moron

Desde fin del año 1770 h^{ta} 25 de Mayo de 1772